

***MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA***

---

- ⊕ *Carta de Gerencia CG 1-2018*
- ⊕ *Informe final*

San José, 09 de octubre de 2019.

**Señores**  
**Junta Administrativa**  
**Museo Nacional de Costa Rica**

Según nuestro contrato de servicios, efectuamos la visita de auditoría externa del periodo 2018, al Museo Nacional de Costa Rica, y con base en el examen efectuado, notamos ciertas observaciones y aspectos referentes al sistema de control interno y procedimientos de contabilidad; los cuales sometemos a la consideración de ustedes en esta carta de gerencia CG 1-2018.

Considerando el carácter de pruebas selectivas en que se basa nuestro examen, ustedes pueden apreciar que se debe confiar en métodos adecuados de comprobación y de control interno, como principal protección contra posibles irregularidades que un examen basado en pruebas selectivas puede no revelar, si es que existiesen. Las observaciones no van dirigidas a colaboradores en particular, sino únicamente tienden a fortalecer el sistema de control interno y los procedimientos de contabilidad.

Agradecemos una vez más la colaboración recibida de los colaboradores del Museo Nacional de Costa Rica y estamos en la mejor disposición de ampliar o aclarar el informe que se adjunta en una sesión conjunta de trabajo.

***DESPACHO CARVAJAL & COLEGIADOS***  
***CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS***

Lic. Gerardo Montero Martínez  
Contador Público Autorizado No.1649  
Póliza de Fidelidad No. 0116 FIG 7  
Vence el 30 de setiembre del 2020.



“Timbre de Ley número 6663, por ₡25.00 del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, adherido y cancelado en el original.”

## **TRABAJO REALIZADO**

En nuestra evaluación de control interno y pruebas sustantivas de las partidas mostradas en los estados financieros, correspondientes a la visita de auditoría externa del periodo 2018, revisamos las siguientes áreas:

### **a) Procedimientos generales**

#### **Manuales de políticas y procedimientos:**

- Estudiamos, revisamos y evaluamos los procedimientos de control interno, contables, administrativos y otros existentes.
- Solicitamos manuales de procedimientos y reglamentos aplicables vigentes de la entidad.

#### **Resultado de la revisión:**

De acuerdo con los procedimientos anteriormente descritos determinamos que se encuentran reglamentos pendientes de actualización, los cuales se detallan en este documento.

#### **Control interno**

- Actualizamos los cuestionarios de control interno de las cuentas de efectivo, propiedad, planta y equipo, inventarios y gastos, con la finalidad de verificar si los procedimientos utilizados son los óptimos y se siguen con los lineamientos correspondientes.

#### **Resultado de la revisión:**

De acuerdo con la revisión, determinamos que existen situaciones aún por mejorar en la presentación de registros auxiliares, análisis de cuentas con respecto a las estimaciones, depuración de saldos, las cuales se detallan los resultados de las diferentes partidas examinadas.

#### **Lectura de actas de la Junta Administrativa**

- Realizamos la lectura de actas de la Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica correspondientes a las sesiones emitidas durante el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

#### **Resultado de la revisión:**

Mediante la lectura de actas de la Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica, verificamos que se mantiene un constante monitoreo y control de las operaciones del Museo Nacional de Costa Rica.

Las actas emitidas para este periodo en revisión corresponden a las siguientes:

Órgano	Acta inicial	Fecha acta inicial	Acta final	Fecha acta final
Junta Administrativa	1294	19/01/2018	1320	07/12/2018

Dentro de los principales acuerdos tomados en las actas de la Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica, se encuentran la aprobación de los presupuestos extraordinarios, modificaciones y ejecución presupuestaria, convenio de Cooperación entre el Gobierno de la República de Costa Rica para la protección, conservación, recuperación y restitución de bienes del patrimonio cultural que haya sido de comercialización ilícita y monitoreo general de la operación normal del Museo Nacional de Costa Rica.

### **Lectura de correspondencia**

Solicitamos la correspondencia recibida y enviada por parte de la Contraloría General de la República (CGR) y otras entidades importantes al 31 de diciembre de 2018.

### ***Resultado de la revisión:***

De acuerdo con la revisión de la lectura de correspondencia, se determina las siguientes situaciones:

Con relación a la correspondencia recibida de la Contraloría General de la República (CGR), durante el periodo 2018, es importante destacar que en el oficio **DFOE-SAF-0362** del 03 de agosto de 2018, Solicitud de información relacionada con la gestión de rectoría de la Dirección General de la Contabilidad Nacional hacia los órganos Desconcentrados en el proceso de cierre de brechas e implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) que contienen Transitorios.

Se emite el Decreto N.º 41039-MH “Cierre de brechas en la normativa contable internacional en el sector público costarricense y adopción y/o adaptación de la nueva normativa” del 01 de febrero de 2018, publicado en la Gaceta No.79 de fecha 07 de mayo del 2018, en el cual se indica:

**Artículo 3º-Plazo máximo de cierre de brechas.** *Las instituciones que presenten brechas relacionadas con las prácticas contables actuales y las requeridas según el estándar internacional, tendrán como plazo máximo para implementar dicha normativa hasta el 01 de enero del 2020. La Dirección General de Contabilidad Nacional valorará en su condición de rector del Subsistema de Contabilidad, el cumplimiento en el cierre de las brechas, y determinará lo que corresponda en aquellos casos que presenten justificación ante el no cumplimiento.*

*Asimismo, las instituciones públicas que presenten brechas deberán presentar los avances de los planes de acción sobre este proceso de cierre de brechas a la Dirección de la Contabilidad Nacional, o cualquier otro informe que solicite esta instancia, los cuales se detallan en este documento.*

### **Lectura de informes emitidos por la auditoría interna**

- Solicitamos los informes de auditoría interna emitidos entre el periodo de enero a diciembre de 2018, para determinar hechos relevantes que se deban tomar en cuenta en esta visita de auditoría.
- Realizamos la lectura de los informes más relevantes de Auditoría Interna, correspondientes al periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del 2018.

### **Resultado de la revisión:**

De acuerdo con la revisión de la lectura de correspondencia de los informes de auditoría interna, se determina las siguientes situaciones:

1. Con relación a los informes emitidos por el departamento de auditoría interna, durante el periodo 2018, es importante destacar que en el informe número **AI-2018-As-03**, en referencia Razonabilidad de aplicar el Artículo 37 del “Reglamento del fondo fijo de caja chica del Museo Nacional de Costa Rica” al fondo fijo para cambio asignado a la Boletería de la Sede institucional en Finca Seis.

### **V.- CRITERIO DE LA AUDITORÍA**

Aplicación del “Reglamento del fondo fijo de caja chica del Museo Nacional de Costa Rica” a los fondos de Boletería, como su nombre lo indica y así se reafirma en el artículo primero, el Reglamento del fondo fijo de caja chica del MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA es definido para los fondos fijos de dinero destinados para ser usados como caja chica (Gastos menores, imprevistos, impredecibles, urgentes e indispensables), sin embargo, ante la ausencia de normativa específica para los fondos fijos usados en las Boleterías cuyo fin es únicamente el de contar con dinero para dar vueltos, se le deben aplicar supletoriamente para estos últimos por control interno y según su razonabilidad los artículos 5, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15,16, 17,29, 31, 32, del 33 al 43, 45 y 46, en aquellos aspectos en los que sean atinentes y que correspondan.

### **VI.- RECOMENDACIONES**

De conformidad con el análisis expuesto sobre la consulta presentada, esta Auditoría Interna recomienda al jefe del Departamento de Administración y Finanzas:

- Elaborar y someter a aprobación de la Junta Administrativa del Museo Nacional de Costa Rica, un Reglamento específico para los fondos fijos para cambio asignados a las Boleterías de la Institución, tanto en la Sede Central como en la Sede de Finca Seis y otras que se lleguen a establecer. **(AI-2018-As-03-1)**.

- Mientras se implementa la recomendación anterior (AI-2018-As-03-1), aplicar en lo que corresponda el “Reglamento del fondo fijo de caja chica del Museo Nacional de Costa Rica” y las Normas de Control Interno según el nivel de riesgo, la relación costo – beneficio y las condiciones institucionales donde se cuente con fondos fijos para cambio asignados a las Boleterías de la Institución. **(AI-2018-As-03-2).**
  - Iniciar un proceso de revisión y actualización del “Reglamento del fondo fijo de caja chica del Museo Nacional de Costa Rica” **(AI-2018-As-03-3).**
2. Con relación a los informes emitidos por el departamento de auditoría interna, durante el periodo 2018, es importante destacar que en el informe número **AI-2018-Inf-03**, en referencia a la Evaluación del libro mayor general No.3 de la Contabilidad del Museo Nacional de Costa Rica.

Mediante oficio AFC-014-2018, fechado el 28 de febrero de 2018, la Licenciada Francis Angulo Gutiérrez – Coordinadora del Área Financiero Contable, solicita a la Auditoría Interna el cierre del Libro Contable Mayor No 03 que lleva la Contabilidad del Museo Nacional de Costa Rica.

Una vez realizadas las actividades preliminares del procedimiento de Auditoría correspondientes al cierre de los Libros Legales, se observaron una serie de inconsistencias las cuales justificó una evaluación más detallada del Libro Contable Mayor No 03 que lleva la Contabilidad del Museo Nacional de Costa Rica, de los hechos relevantes se encuentra.

### **I. Carencia de balance entre cuentas del libro mayor**

En el caso del Libro Mayor No 3 de la Contabilidad del Museo Nacional de Costa Rica este principio de equivalencia no se cumple pues la suma de los Activos no es igual que la suma del Pasivo-Patrimonio, según se demuestra con los saldos finales de las cuentas de mayor.

### **II. Al 31 de diciembre de 2016 existen tres estados de situación financiera diferente para el Museo Nacional de Costa Rica**

Revisando la documentación financiera de la Institución, se puede comprobar que al 31 de diciembre de 2016 existe información que permite elaborar tres informes diferentes sobre la Situación Financiera del Museo Nacional de Costa Rica, lo que es ilegal y podría acarrearle serias consecuencias a la Institución.

Las diferentes fuentes de información son:

- ✓ Balance General o Estado de la Situación Financiera elaborado de la información registrada en el Sistema de información contable BOS al 31 de diciembre de 2016.

- ✓ Balance General o Estado de la Situación Financiera elaborado con la información registrada en el Libro de Mayor General No 3 de la Contabilidad del Museo Nacional de Costa Rica al 31 de diciembre de 2016.
- ✓ Balance General o Estado de la Situación Financiera presentado a la Contabilidad Nacional – Unidad de Consolidación de cifras al 31 de diciembre de 2016.

### **III. Registros Contables desactualizados en libros legales del Museo Nacional de Costa Rica**

Según se pudo comprobar, los registros contables anotados en el Libro Mayor General No 3 de la Contabilidad del Museo Nacional de Costa Rica llegan hasta el mes de diciembre del periodo 2016, esta situación se reafirma con la justificación expresada por la Licenciada Angulo en la solicitud de cierre que dice:

*“El motivo de este cierre es que se cambia el catálogo de los códigos de las cuentas contables, a partir del 01 de enero 2017 (sic) para la implementación de las NICSP (Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (sic))” 5 (El resaltado no es del original).*

Esto refleja el incumplimiento del principio fundamental y legal que establece que en toda organización su contabilidad debe estar debidamente actualizada, reafirmado en las citadas Normas de Control Interno para el Sector Público No 4.4.3 y No 4.4.4 emitidas por la Contraloría General de la República mediante resolución R-CO-9-2009 del veintiséis de enero del dos mil nueve.

La anterior afirmación es válida aun cuando se cuente con sistemas contables computadorizados, ya que jurídicamente solo son válidos los libros legales debidamente autorizados.

En el caso del Museo Nacional de Costa Rica existe un agravante en este incumplimiento y es que, al ser una Institución del Estado Costarricense, su información debe ser pública, publicada y fiel reflejo de la situación financiera.

### **V.- CRITERIO DE LA AUDITORÍA**

Ante esta diversidad de datos, la información que priva es la elaborada a partir del Libro Mayor General No 3, ya que es la única que cuenta con el debido sustento jurídico según lo establece el Código de Comercio Costarricense, en cuyos artículos No 234, No 251 y No 254.

## **VI.- RECOMENDACIONES**

Ante los hechos expuestos en el presente informe, esta Auditoría Interna emite las siguientes recomendaciones.

A la Directora General

- Ordenar la ejecución de una investigación a lo interno del Departamento de Administración y Finanzas para asentar las responsabilidades por los hechos relevantes expuestos. (AI-2018-Inf-03-1)
- De ser procedente, una vez terminada la investigación preliminar, ordenar el inicio de un procedimiento administrativo contra los presuntos implicados en los hechos que dieron origen a la evaluación y a los expuestos en el presente informe. (AI-2018-Inf-03-2)

Al jefe del Departamento de Administración y Finanzas

- Ordenar a lo interno de la Sección Financiero – Contable la corrección inmediata de los hechos relevantes expuestos en el presente informe. (AI-2018-Inf-03-3).
- Una vez cumplida la recomendación anterior, proceder con la solicitud de cierre del Libro Mayor General No 3 de la Contabilidad del Museo Nacional de Costa Rica. (AI-2018-Inf-03-4)
- Girar las instrucciones a lo interno de la Sección Financiero – Contable para que los Libros Contables se mantengan al día en sus registros. (AI-2018-Inf-03-5).
- Girar las instrucciones a lo interno de la Sección Financiero – Contable para que se mantenga una homogeneidad entre los registros contables del sistema BOSHT con los Libros Legales. (AI-2018-Inf-03-6).

### **Libros contables**

- Solicitamos los libros contables actualizados al 31 de diciembre del 2018.
- Verificamos los libros contables proporcionados por el Museo Nacional de Costa Rica.

### ***Resultado de la revisión:***

Al revisar los libros contables, la administración nos indica que no mantienen los libros contables actualizados al 31 de diciembre del 2018, por lo que se presenta la siguiente debilidad de control.

**HALLAZGO 1: LIBROS CONTABLES SE ENCUESTRAN  
DESACTUALIZADOS.**

**CONDICIÓN:**

Al solicitar y revisar los libros contables a la Administración, nos indica que se mantienen desactualizados desde el periodo 2016.

**CRITERIO:**

*De acuerdo con lo indicado en la Norma de Control Interno Para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), en el artículo 4.4.4 Libros Legales, se indica: “El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar que se disponga de los libros contables, de actas y otros requeridos por el bloque de legalidad, según corresponda, y que se definan y apliquen actividades de control relativas a su apertura, mantenimiento, actualización, disponibilidad, cierre y custodia”.*

**RECOMENDACIÓN:**

Vigilar y asegurar que los libros legales se encuentre debidamente actualizados, para el control de la apertura y cierre de los registros contables, además es necesario realizar el trámite correspondiente para llevar a cabo la digitalización de los libros y así mantenerlos actualizados al cierre de cada periodo.

**COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN:**

Los libros contables mantienen un atraso importante desde el mes de julio 2014 a la fecha.

**ESTATUS ACTUAL:**

Actualmente ya se anuló el libro Mayor No. 3 y se dio la apertura del libro Mayor No. 4, el cual se encuentra en un porcentaje estimado de 70% de avance, el mismo abarca del mes de julio 2014 a diciembre 2016. Además, se configuraron los sistemas y la reportería ahora es más eficiente y va a permitir que los cierres de los periodos 2017, 2018 y 2019 se vayan a cerrar mucho más rápido.

**PLAZO ESTIMADO CORRECCION:**

Se estima poder tener los libros actualizados a abril del 2020.

**b) Caja y bancos**

- Realizamos cédulas sumarias comparativas, con el fin de determinar las variaciones de un periodo a otro en los saldos de las cuentas que componen el efectivo.

- Solicitamos al departamento de contabilidad las conciliaciones bancarias de las diferentes cuentas mantenidas por el Museo Nacional en el Sistema Bancario Nacional y procedimos a revisar lo siguiente:
  - ✓ Revisamos que se efectuaran conciliaciones bancarias mensuales.
  - ✓ Observamos que las conciliaciones bancarias estuvieran debidamente firmadas por las personas involucradas en esta actividad.
  - ✓ Verificamos que los estados de cuenta bancarios estén a nombre del Museo Nacional de Costa Rica y que este correspondiera a la cuenta corriente y que estuvieran a la fecha de corte correspondiente.
  - ✓ Verificamos la antigüedad de las partidas pendientes de conciliación.
- Seleccionamos una muestra de ingresos del periodo, solicitamos y revisamos la documentación soporte de cada movimiento contable.
- Seleccionamos una muestra de egresos del periodo, y revisamos la documentación soporte de cada movimiento contable.
- Indagamos sobre el procedimiento para la realización de los arqueos de caja, adoptado por la administración durante este periodo, verificamos el cumplimiento de este.
- Solicitamos confirmaciones de los saldos bancarios que presentan las diferentes cuentas bancarias, con el objetivo de determinar diferencias entre el saldo contable y los saldos presentados en las conciliaciones bancarias, esto con corte al 31 de diciembre del 2018.

***Resultado de la revisión:***

Determinamos que las cuentas de caja y bancos al 31 de diciembre del 2018 tienen un nivel de riesgo bajo, no presentan condiciones que afecten el riesgo y razonabilidad de las partidas de efectivo. Sin embargo, determinamos la siguiente debilidad de control.

**HALLAZGO 2: CUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTROL INTERNO EN LOS ARQUEOS DE CAJA CHICA.**

**CONDICIÓN:**

Al efectuar la revisión de los arqueos de caja chica efectuados para el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del 2018, determinamos:

No se realizaron los arqueos de la caja chica general para los meses de enero y marzo de 2018. Además, determinamos, que, dentro de la Cuenta de Bancos, están clasificadas como subcuentas *1.1.1.01.03.01.2.00000.04 Caja chica Boletería San José* y

1.1.1.01.03.01.2.00000.05 Caja chica Boletería Centro de Visitantes Finca 6, correspondientes a la cuenta de Cajas.

Este hallazgo fue mencionado en la CG 1 -2017.

### **CRITERIO:**

De acuerdo con el artículo No 37 del “Reglamento del fondo fijo de caja chica del Museo Nacional de Costa Rica” se indica textualmente:

*“Artículo 37. —El Departamento de Administración y Finanzas programará arqueos mensuales al Fondo o Fondos de Cajas Chicas sin previo aviso. Estos arqueos deben ser realizados por funcionarios independientes a su custodia y operación, estando el responsable de la operación del Fondo de Caja Chica, en la obligación de ofrecer todas las facilidades para que el trabajo se realice plenamente y en su presencia. Se dejará evidencia de estos arqueos los cuales deben ser firmados por la persona que efectuó el arqueo y el responsable de su custodia.”*

*“Artículo 8º—El Responsable del Fondo de Caja Chica de esta Institución, que en lo sucesivo en este Reglamento de le denominará como “El Responsable”, será el Director Financiero. Compete al responsable de la administración del Fondo, el ejercicio de las siguientes funciones:*

- a. Controlar, pagar y solicitar la apertura de cajas auxiliares cuando éstas correspondan, al amparo de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento General del Fondo Cajas Chicas.*
- b. Crear y mantener actualizado el registro de firmas autorizadas para operar el Fondo asignado.”*

Esta responsabilidad se reafirma en el artículo 31 que dicta:

*“Artículo 31. —Sin perjuicio de los deberes y responsabilidades que competen al Director Financiero por el establecimiento, mejoramiento y supervisión de los controles de operación del fondo bajo su tutela, corresponde al custodio directo del fondo, operar y dar.*

### **RECOMENDACIÓN:**

Cumplir a cabalidad con lo indicado en el Reglamento de Fondo Fijo, así como efectuar arqueos de caja chica de manera mensual, conforme en el procedimiento de control interno establecido por el Museo Nacional.

### **COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN:**

Los arqueos señalados aparentemente no fueron realizados por el Área Financiera Contable, en dichos meses del periodo 2018, se va dar mayor seguimiento a este proceso para el periodo 2019.

Respecto a los fondos fijos de las Boleterías de Pavas y Finca 6, ambas y por instrucciones de la Contabilidad Nacional (CN), se deben de registrar en la cuenta de Cajas Chicas, ya que no existe otra cuenta que posea el mismo nivel de liquidez dentro de los activos corrientes.

### **ESTATUS ACTUAL:**

Los nombres de las cuentas de los fondos, indican en el catálogo contable “Cajas Chicas” y eso causa confusión contable.

### **PLAZO ESTIMADO CORRECCIÓN:**

El Área Financiera Contable ya solicitó al Proveedor Tecapro que realice la modificación de los nombres del catálogo contable por “Fondos” y que se elimine en donde indica “Caja Chica” para evitar confusiones.

Las modificaciones ya fueron realizadas el día 14 de noviembre del 2019, por lo que únicamente pueden realizarse por el proveedor del sistema BOS.

1.1.1.01.03	Cajas chicas y fondos rotatorios	1,487,418.00
1.1.1.01.03.01	Cajas chicas	1,487,418.00
1.1.1.01.03.01.2	Cajas chicas en el país	1,487,418.00
1.1.1.01.03.01.2.00000	Cajas chicas en el país	1,487,418.00
1.1.1.01.03.01.2.00000.01	Caja chica General ¢	1,000,000.00
1.1.1.01.03.01.2.00000.02	Fondo de Boletería San José ¢	120,000.00
1.1.1.01.03.01.2.00000.03	Fondo de Boletería Centro de Visitantes Finca 6 ¢	180,000.00
1.1.1.01.03.01.2.00000.04	Fondo de Boletería San José \$	68,580.25
1.1.1.01.03.01.2.00000.05	Fondo de Boletería Centro de Visitantes Finca 6 \$	118,837.75

### **c) Cuentas por cobrar**

- Realizamos cédulas sumarias comparativas, con el fin de determinar las variaciones de un periodo a otro de los saldos de las cuentas por componente las cuentas por cobrar.
- Solicitamos el registro auxiliar de cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2018.

### ***Resultado de la revisión:***

Según nos indica la Administración no se cuenta con un registro auxiliar de cuentas con cobrar, por lo que no se pudo realizar las pruebas sustantivas correspondientes. Por lo que consideramos que la cuenta presenta un nivel de riesgo medio. A continuación, se detalla la siguiente debilidad de control:

### **HALLAZGO 3: FALTA REGISTROS AUXILIARES PARA LAS CUENTAS POR COBRAR**

#### **CONDICIÓN:**

Al solicitar el registro auxiliar de cuentas por cobrar del Museo Nacional de Costa Rica al 31 de diciembre de 2018, por un monto de ₡ 237.979.225 nos indican que no lleva un control para el saldo reflejado en la cuenta.

#### **CRITERIO:**

*Según la Norma de Control Interno Para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), se indica:*

***4.4.5 Verificaciones y conciliaciones periódicas:** La exactitud de los registros sobre activos y pasivos de la institución debe ser comprobada periódicamente mediante las conciliaciones, comprobaciones y otras verificaciones que se definan, incluyendo el cotejo contra documentos fuentes y el recuento físico de activos tales como el mobiliario y equipo, los vehículos, los suministros en bodega u otros, para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes.*

#### ***4.4 Exigencia de confiabilidad y oportunidad de la información***

*El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar las actividades de control pertinentes a fin de asegurar razonablemente que se recopile, procese, mantenga y custodie información de calidad sobre el funcionamiento del SCI y sobre el desempeño institucional, así como que esa información se comunique con la prontitud requerida a las instancias internas y externas respectivas. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestas, así como los requisitos indicados en la norma 4.2.*

#### **RECOMENDACIÓN:**

Llevar a cabo el establecimiento del registro auxiliar para cada una de las cuentas por cobrar, que cumpla con todos los parámetros requeridos como los es la fecha, proveedor, cliente, número de factura, descripción, monto y antigüedad de las partidas, entre otros.

#### **COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN:**

Estos auxiliares se solicitaron a la Unidad Contable, pero no estuvieron listos para el cierre del periodo 2018, por lo que crearon a partir del mes de febrero del 2019.

#### **ESTATUS ACTUAL:**

Composición del saldo de las cuentas por cobrar:

1.1.3.01.01.99.0.00000.03	Agencias de Viajes	161 625,42
1.1.3.06.02.01.0.00000.00	Transferencias del Gobierno Central a cobrar c/p	235 651 798,90
1.1.3.08.99.99.1.00000.01	Cuentas a cobrar funcionarios	466 910,97
1.1.3.09.01.02.0.00000.01	Adelanto de viáticos funcionarios	278 890,00
1.1.3.97.99.99.0.00000.00	Otras cuentas varias a cobrar en gestión judicial	1 420 000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>237 979 225,29</b>

**PLAZO ESTIMADO CORRECCION:**

Ya está corregido.

**d) Inventario**

- Realizamos cédulas sumarias comparativas, con el fin de determinar las variaciones de un periodo a otro de los saldos de las cuentas que componen el inventario.
- Cotejamos las cuentas de mayor general con los registros auxiliares al 31 de diciembre de 2018.
- Solicitamos la documentación referente a la última toma física realizada por parte de la administración.
- Realizamos una toma física aleatoria en la bodega de materiales y suministros del Museo Nacional ubicada en Pavas.

**Resultado de la revisión:**

Como resultado en la revisión de la cuenta de inventario, determinamos que el Museo Nacional de Costa Rica presenta un nivel de riesgo bajo, por las siguientes situaciones que se detallan a continuación:

1. Al realizar la toma física, determinamos diferencias entre el registro auxiliar y el conteo físico, como se detallan a continuación:

<b>Código del Artículo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Costo Unitario</b>	<b>Existencia</b>	<b>Conteo Auditoría</b>	<b>Diferencia conteo/auxiliar</b>
232-0250-1	Papel Fotográfico	1.276	31	32	+1

**HALLAZGO 4: CARENCIA DE TOMA FÍSICA DE INVENTARIO TOTAL DE SUMINISTROS**

**CONDICIÓN:**

Como parte de nuestros procedimientos de auditoría solicitamos las tomas físicas de inventarios ejecutadas por la administración del Museo Nacional de Costa Rica durante el periodo auditado, esta partida presenta un saldo al 31 de diciembre del 2018 por un monto de ₡36.793.658, sin embargo, se nos indicó que no se habían ejecutado tomas físicas de inventarios durante el periodo.

**CRITERIO:**

En las Normas del Control Interno para el Sector Público menciona en el apartado 4.1. Prácticas y medidas de control.

“La administración debe diseñar y adoptar las medidas y las prácticas de control interno que mejor se adapten a los procesos organizacionales, a los recursos disponibles, a las estrategias definidas para el enfrentamiento de los riesgos relevantes y a las características, en general, de la Institución y sus funcionarios, y que coadyuven de mejor manera al logro de los objetivos y misión institucionales”.

**RECOMENDACIÓN:**

Realizar tomas físicas periódicas de inventarios que permitan mejorar el sistema de control interno de la entidad, además, es necesario realizar dichos procedimientos ya que, esto disminuye el riesgos en la cuenta de inventarios.

**COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN:**

La Proveeduría Institucional no ha podido realizar ninguna Toma de Inventario Total de Suministros, esto debido a la falta de personal que está sufriendo el área. A partir del próximo año en el momento en que ingrese el personal nuevo a la Proveeduría Institucional, se realizará al menos dos tomas físicas.

**ESTATUS ACTUAL:**

Inventarios pendientes.

**PLAZO ESTIMADO CORRECCION:**

Se espera se corrija esta situación para el periodo 2020, durante los meses de mayo y octubre.

**HALLAZGO 5: NO SE LLEVA UN CONTROL CONTABLEMENTE DEL INVENTARIO DE MATERIALES EN LA BODEGA DE PAVAS**

**CONDICIÓN:**

Al realizar la visita a la bodega de Pavas, nos encontramos la siguiente inconsistencia:

- ✓ No se lleva un control del inventario, tomas físicas y registro auxiliar de la bodega de materiales y herramientas de construcción contablemente por cantidades, costo y total del inventario.

**CRITERIO:**

*Según la Norma de Control Interno Para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), se indica:*

#### **4.4.1 Documentación y registro de la gestión institucional**

*El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer las medidas pertinentes para que los actos de la gestión institucional, sus resultados y otros eventos relevantes, se registren y documenten en el lapso adecuado y conveniente, y se garanticen razonablemente la confidencialidad y el acceso a la información pública, según corresponda.*

Las normas de actividad de control interno para el manejo y custodia de los bienes de la entidad requieren procedimientos eficientes para su correcta salvaguarda y registro contable oportuno, ya que, los registros del inventario de la institución deben ser comprobados periódicamente mediante la verificación y el recuento físico de los artículos.

#### **RECOMENDACIÓN:**

Realizar el levantamiento del inventario de la bodega de materiales y herramientas de construcción, así como llevar un control de la entradas y salidas de la bodega, un registro auxiliar que cumpla con todos los parámetros requeridos para mantener actualizados como lo es código, fecha, descripción, ingresos, salidas, cantidad, monto y total, de tal forma que se cumpla con la base contable de devengo y sean reconocidos en los estados financieros.

#### **COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN:**

La bodega que identifican en Pavas pertenece a Servicios Generales, es una Bodega de materiales Transitorios para los mantenimientos que se realizan en las diferentes Sedes.

#### **ESTATUS ACTUAL:**

Hasta este año 2019, se logró tener esos materiales en orden, de ahí que se vea como una bodega; sin embargo, el control se da por medio de entradas y salidas en Excel que maneja el Coordinador de Servicios Generales.

#### **PLAZO ESTIMADO CORRECCION:**

Se estará analizando y valorando la posibilidad de crear una bodega en el sistema BOS y así llevar su control, según la recomendación de esta Auditoría Externa.

## **HALLAZGO 6: CARENCIA DEL CÁLCULO POR ESTIMACIÓN DE DETERIORO DE LOS INVENTARIOS**

### **CONDICIÓN:**

De acuerdo con la revisión a la cuenta de inventarios por un monto de \$36.793.658 al 31 de diciembre del 2018, determinamos que no se realiza el cálculo de la estimación por deterioro de los inventarios.

El no llevar un registro de estimación por deterioro de los inventarios, principalmente de los materiales sin uso, que podría afectar la misma ya sea en parte o en su totalidad en el saldo total de la cuenta por su gestión.

### **CRITERIO:**

De acuerdo con lo indicado en la NICSP 03 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores, en su párrafo 38 indica:

*“La utilización de estimaciones razonables es una parte esencial de la elaboración de los estados financieros, y no menoscaba su fiabilidad.”*

### **RECOMENDACIÓN:**

Establecer el procedimiento para valorar la estimación por deterioro de los inventarios para cumplir de forma congruente con lo establecido en las NICSP.

### **COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN:**

No existe ninguna directriz generada por la Contabilidad Nacional al respecto, ni tampoco ninguna normativa que señala algún porcentaje o promedio para tal fin. Únicamente existe una Política General basada en la Norma Contable para Inventarios que recomienda que en casos necesarios se realice este tipo de estimaciones.

### **ESTATUS ACTUAL:**

Únicamente existe una señalización por parte de la Contabilidad Nacional, de que cada Institución deberá crear esta estimación a su propia experiencia.

### **PLAZO ESTIMADO CORRECCION:**

Hasta que se valore a lo interno del MNCR si se realiza o no, el Área Financiero Contable por su parte va a recomendar que se haga una provisión por un 1% y revisable semestralmente sus saldos, debido a que el MNCR no ha tenido faltantes o pérdidas de inventarios en los últimos años.

e) **Bienes no concesionados**

- Realizamos cédulas sumarias comparativas, con el fin de determinar las variaciones de un periodo a otro de los saldos de las cuentas que componen los bienes no concesionados.
- Cotejamos las cuentas de mayor general con los registros auxiliares al 31 de diciembre de 2018.
- Realizamos el recálculo de la depreciación acumulada al 31 de diciembre de 2018.
- Ejecutamos una toma física mediante una muestra de los activos adquiridos durante el periodo sujeto a revisión.
- Verificamos la documentación soporte de las adiciones, retiros y reclasificaciones de activos más relevantes del periodo auditado.
- Verificamos las propiedades cuyo titular es el Museo Nacional de Costa Rica en el Registro de la Propiedad y cotejamos los montos con el registro auxiliar.

**Resultado de la revisión:**

Como resultado de la revisión a los bienes no concesionados, determinamos que presenta un nivel de riesgo medio, a continuación, se detallan las siguientes deficiencias:

**HALLAZGO 7: DEBILIDADES ENCONTRADAS EN LOS BIENES NO CONCESIONADOS.**

**CONDICIÓN:**

Al cotejar el registro auxiliar del sistema BOSTH con la contabilidad al 31 de diciembre de 2018, determinamos las siguientes diferencias que se detallan continuación:

	<b>BOSHT</b>	<b>Contabilidad</b>	<b>Diferencia Conta-BOSHT</b>
<b>Costo</b>	10.820.384.770	7.884.778.797	2.935.605.973
<b>Depreciación Acumulada</b>	(1.512.282.153)	(664.515.506)	(847.766.648)
<b>Valor Libros</b>	<b>9.308.102.616</b>	<b>7.220.263.291</b>	<b>2.087.839.325</b>

Hallazgo mencionado en la carta de gerencia CG 1-2017 y actualizado en la CG -1 -2018.

**CRITERIO:**

De acuerdo con lo indicado en la NICSP 17 Propiedad, Planta y Equipo, en su párrafo 59 y 66 se indica:

59. “Se depreciará de forma separada cada parte de un elemento de propiedad, planta y equipo que tenga un costo significativo con relación al costo total del elemento”.

66. “El importe depreciable de un activo se distribuirá de forma sistemática a lo largo de su vida útil”.

Es responsabilidad de la administración el diseño y uso de documentos y registros que coadyuven en la anotación adecuada de las transacciones y los hechos significativos que se realicen en la entidad, los documentos y registros deben ser administrados y mantenidos apropiadamente.

#### **RECOMENDACIÓN:**

Efectuar la conciliación de los registros auxiliares de los bienes no concesionados mensualmente, para verificar su exactitud y determinar cualquier errores u omisiones que puedan haberse cometido oportunamente.

#### **COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN:**

#### **ESTATUS ACTUAL:**

Existen 3 activos que son los que están generando la diferencia entre ambos módulos: Terrenos, Edificios y los Equipos de Cómputo. Algunas importantes diferencias entre ambos módulos corresponden a movimientos de altas y bajas de activos realizados por la Proveeduría Institucional (PI), que no fueron registrados en la Contabilidad del MNCR, al igual que 3 revaluaciones y depreciaciones que se realizaron en la Contabilidad y no en la PI.

#### **PLAZO ESTIMADO CORRECCION:**

El Área Financiera Contable solicitó a la Proveeduría Institucional, los expedientes de sus movimientos de registros de altas y bajas, se está a la espera de dicha información para realizar las correcciones de algunas de las diferencias existentes. Por el momento la Proveeduría no cuenta con el recurso humano suficiente, por lo que momentáneamente no se puede brindar dicha información, la cual se mantiene en proceso de revisión y valoración.

#### **HALLAZGO 8: DIFERENCIAS EN LOS TERRENOS REGISTRADOS A NIVEL CONTABLE CON LOS DATOS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.**

#### **CONDICIÓN:**

Al efectuar la revisión de los terrenos determinamos que algunos de ellos no se encuentran a nombre del Museo Nacional de Costa Rica, según datos del Registro de la Propiedad.

A continuación, mostramos algunos ejemplos:

N° Finca	Nombre Inmueble	Registrado en el Registro Propiedad a nombre de:
98152-000	Terreno inculto	Rafael A. Calderón Lombardo
41101-000	Plaza de la Democracia	El Estado
95772	Fidel Soto Sequeira	Fidel Soto Sequeira

En el detalle que brindó la administración, existen terrenos que no presentan el número de finca, por lo que no fue posible su verificación, a continuación, detallamos un ejemplo:

No Placa	No Finca	Nombre Inmueble
917353	No tiene número de finca	Plaza de la Democracia

Adicional a esto, del detalle de los terrenos que nos brindó la administración, determinamos que el Cuartel Bellavista se encuentra a nombre de la Universidad de Costa Rica y este debe registrarse contablemente por el principio de la “*esencia sobre la forma*”.

Hallazgo mencionado en la carta de gerencia CG 1-2017 y actualizado en la CG -1 -2018.

#### **CRITERIO:**

Según las Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) en el artículo 4.4.5 Verificaciones y conciliaciones periódicas se indica “La exactitud de los registros sobre los activos y pasivos de la institución debe ser comprobada periódicamente mediante las conciliaciones, comprobaciones y otras verificaciones que se definan, incluyendo el cotejo contra documentos fuentes y el recuento físico de activos tales como el mobiliario y equipo, los vehículos, los suministros en bodega u otros, para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes.

#### **RECOMENDACIÓN:**

Realizar un estudio de las propiedades que se encuentran indicadas en el Registro Nacional y realizar un levantamiento y depuración del inventario, donde se presente una clasificación por cuenta de terreno. Además, en conjunto con el Departamento Legal y el Departamento de Contabilidad, determinar el monto correcto del valor del Terreno Plaza de la Democracia que se encuentra registrado en la contabilidad por ₡182.550.985, así como las propiedades no registrada en el Registro Nacional de Costa Rica, esto con el propósito de conciliar los valores de los terrenos y realizar el ajuste correspondiente, con el fin de reflejar información financiera pertinente de forma adecuada.

#### **COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN:**

#### **ESTATUS ACTUAL:**

Existen la misma cantidad de terrenos (ocho en total) en el Auxiliar de Activos y en la Contabilidad, sin embargo; en cuatro de ellos no hay coincidencia en montos, es decir; se registraron en ambos módulos, pero con montos diferentes.

**PLAZO ESTIMADO CORRECCION:**

El Área Financiera Contable solicitó a la Proveeduría Institucional, los expedientes de sus movimientos de registros de altas de terrenos, se está a la espera de dicha información para realizar las revisiones y correcciones de algunas de las diferencias existentes.

**HALLAZGO 9: DEFICIENCIAS AL REALIZAR LAS TOMAS FISICA DE MOBILIARIO, EQUIPO Y VEHICULOS**

**CONDICIÓN:**

Para realizar la toma física de los activos, se le solicitó a la administración el registro auxiliar de la cuenta y procedimos a seleccionar una muestra. Al realizar la toma física, se determinó:

- ✓ El vehículo placa 916560 se encuentra registrado contablemente, sin embargo; se encuentra dañado y en desuso. Asimismo, varios vehículos (ubicados en Pavas).
- ✓ El disco duro externo placa 0804003934, no se localizó en el departamento de Historia Natural, nos enviaron una foto donde se visualiza un disco duro, sin embargo; no tiene placa, por lo que no se tiene la certeza que sea el activo según la muestra.
- ✓ Algunos activos no presentan la ubicación correcta, según lo indica en el sistema, como, por ejemplo:

Activo	Placa	Ubicación sistema	Ubicación real
Teléfono IP	0804005910	Informática	Proyección museológica
Computadora IMAC	0804005980	Informática	Proyección museológica
Silla ergonómica	0804000588	No indica	Historia Natural
Escritorio ejecutivo	912501	No indica	Dirección ADM y Financiera

- ✓ Algunos activos se encuentran registrados a nombre de otro encargado del activo, como, por ejemplo:

Activo	Placa	Encargado sistema	Encargado real
Estereoscopio	0804006121	Ana Cecilia Pineda Calles	German Vega
Armario de gaveta	0804006133	Ana Cecilia Pineda Calles	German Vega
Cámara digital	0804006114	Ana Cecilia Pineda Calles	Armando Estrada

Hallazgo mencionado en la CG 1-2017 y actualizado en la CG 1-2018.

**CRITERIO:**

Las normas de actividad de control interno para el manejo y custodia de los bienes de la entidad requieren procedimientos eficientes para su correcta salvaguarda y registro contable oportuno, ya que, los registros de la Propiedad, planta y equipo de la institución deben ser comprobados periódicamente mediante la verificación y el recuento físico de esos activos.

## **RECOMENDACIÓN:**

Realizar un análisis y estudio de la manera en que se están administrando y custodiando los bienes duraderos de la Institución e implementar procedimientos de control, integración, seguimiento de la información financiera que corresponde a los bienes duraderos con el objetivo de generar información fiable, veraz y confiable. Además, realizar un levantamiento físico de existencias de la Propiedad, planta y equipo y asignar las placas correspondientes a los activos que no las posean.

## **COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN:**

En relación a los activos que no se encuentran con la ubicación correcta o registrados con el encargado correcto, es importante indicar que esta labor es propia del Encargado de Bienes, y que la Proveeduría Institucional no cuenta con este Recurso Humano desde el 01 de marzo del 2019 ( momento en que se pensionó la Señora Xinia Fallas - Encargada de Bienes), que una vez que se cuente con el nombramiento de esta persona en el MNCR este será el encargado de realizar los cambios respectivos en los sistemas informáticos, pero hasta no contar con dicha persona es poco probable que se puedan gestionar los cambios respectivos.

## **PLAZO ESTIMADO CORRECCION:**

Se dará seguimiento a estos temas para que corrijan durante el año 2020.

## **HALLAZGO 10: NO SE REALIZARON TOMAS FÍSICAS DE ACTIVOS**

### **CONDICIÓN:**

Al solicitar la última toma física de activo fijo, la Administración nos indica que para el periodo 2018 no se realizó toma física de activos. La última toma física realizado fue para el periodo 2016.

### **CRITERIO:**

En las Normas de Control Interno para el Sector Público en su artículo **4.3 Protección y conservación del patrimonio** menciona lo siguiente:

*“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer, actualizar y comunicar las regulaciones pertinentes con respecto al uso, conservación y custodia de los activos pertenecientes a la institución.*

*Las normas de actividad de control interno para el manejo y custodia de los bienes de la entidad requieren procedimientos eficientes para su correcta salvaguarda y registro contable oportuno, ya que, los registros de la Propiedad, planta y equipo de la institución deben ser comprobados periódicamente mediante la verificación y el recuento físico de esos activos”.*

## **RECOMENDACIÓN:**

Realizar un cronograma de actividades de control, para la programación de toma física anual de activos en los diferentes edificios del Museo Nacional de Costa Rica para llevar y mantener un control interno adecuado.

## **COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN:**

En relación a la no realización de tomas físicas de inventarios es importante mencionar lo siguiente:

En el año 2018 la Señora Grace Castro Solano (anterior Provedora Institucional) se pensionó en marzo 2018, se logró contratar a la actual Provedora hasta julio del 2018; por lo tanto, con los atrasos generados en la Proveduría en ese entonces, fue imposible coordinar las gestiones para la toma física de inventario.

Aunado a esta situación, la Proveduría Institucional no cuenta con el Encargado de Bienes desde el 01 de marzo del 2019 (momento en que se pensionó la Señora Xinia Fallas - Encargada de Bienes), por lo tanto, ha sido imposible realizar la toma física respectiva.

Una vez que se cuente con el nombramiento de esta persona en el MNCR este será el encargado de realizar la misma, pero no se tiene a ciencia cierta cuál será la fecha de ejecución, ya que dependerá del nombramiento respectivo.

### ***f) Otros activos***

- Comparamos los saldos de cuenta del periodo en curso con los saldos de cuenta del periodo anterior.
- Revisamos los expedientes de los bienes no concesionados en proceso, con el fin de validar el control interno aplicado por el Museo Nacional de Costa Rica.
- Observamos el registro contable de otros bienes históricos y culturales diversos por el valor contable asignado a cada una de las colecciones.
- Realizamos el seguimiento de hallazgos de periodos anteriores.

### ***Resultado de la revisión:***

Como resultado de la revisión de otros activos, determinamos que presenta un nivel de riesgo alto, a continuación, se detallan las siguientes deficiencias:

## **HALLAZGO 11: DEFICIENCIAS EN LAS COLECCIONES DE BIENES PATRIMONIALES**

### **CONDICIÓN:**

Al 31 de diciembre del 2018, el Museo Nacional de Costa Rica no presenta un registro auxiliar total por tipo de colección, que a esa fecha ascendían a un monto de ₡54.704.914 (miles), sin embargo, contablemente se realizó el registro a nivel global por colección. Además, no se tiene clara la metodología por la cual se le asignó el valor global a cada colección, ya que son activos cuyo valor es incalculable por su origen y naturaleza, por lo anterior se nos limita realizar las pruebas de auditoría planificadas para validar la valuación de estos bienes. Dicha situación representa una limitación al alcance en nuestra auditoría.

Hallazgo mencionado en la CG1-2017.

### **CRITERIO:**

De acuerdo con lo indicado en la NICSP 17 Propiedad, Planta y Equipo, en el párrafo del 9 al 12 Bienes del patrimonio histórico artístico y/o cultura, se indica:

*9. Esta Norma no requiere que una entidad reconozca los bienes del patrimonio histórico artístico y/o cultural que satisfagan de otra forma la definición y los criterios de reconocimiento de los elementos de propiedades, planta y equipo. Si una entidad reconoce los bienes del patrimonio histórico artístico y/o cultural, debe aplicar los requerimientos de revelar de la información de esta Norma y puede, pero no se requiere, aplicar los requerimientos de medición establecidos en esta Norma.*

*10. Algunos activos son descritos como bienes del patrimonio histórico-artístico y/o cultural debido a su importancia cultural, medioambiental o histórica.*

*Ejemplos de bienes del patrimonio histórico artístico y/o cultural, son los edificios y monumentos históricos, lugares arqueológicos, las áreas de conservación y reservas naturales y las obras de arte. Los bienes del patrimonio histórico-artístico y/o cultural presentan, a menudo, ciertas características, incluyendo las siguientes (aunque no son exclusivas de esos activos):*

- (a) es poco probable que su valor en términos culturales, medioambientales, educacionales e histórico artísticos quede perfectamente reflejado en un valor financiero basado puramente en un precio de mercado;*
- (b) las obligaciones legales y/o reglamentarias pueden imponer prohibiciones o severas restricciones a su disposición por venta;*
- (c) son a menudo irremplazables y su valor puede incrementarse con el tiempo incluso si sus condiciones físicas se deterioran; y*
- (d) puede ser difícil estimar su vida útil, la cual en algunos casos puede ser de cientos de periodos.*

*Las entidades del sector público pueden tener grandes cantidades de bienes del patrimonio histórico artístico y/o cultural que pueden haber adquirido a*

*través de muchos periodos y de diferentes maneras, incluyendo la compra, donación, legado y embargo o confiscación. Estos activos rara vez se conservan por su capacidad de generar entradas de efectivo y puede haber impedimentos legales o sociales para su utilización con esta finalidad.*

*11. Algunos bienes del patrimonio histórico artístico y/o cultural tienen beneficios económicos o potencial de servicio futuros distintos de su valor histórico artístico y/o cultural, por ejemplo, un edificio histórico artístico puede ser utilizado para oficinas. En estos casos, pueden ser reconocidos y medidos sobre la misma base que otras partidas pertenecientes a las propiedades, planta y equipo. En el caso de otros bienes del patrimonio histórico artístico y/o cultural, su potencial de servicio está limitado por sus características de patrimonio histórico artístico y/o cultural, por ejemplo, monumentos y ruinas. La existencia de beneficios económicos y potencial de servicio futuros puede afectar a la elección de la base de medición.*

*12. La información a revelar exigida en los párrafos 88 a 94 requiere que las entidades revelen información sobre los activos reconocidos. Por lo tanto, a las entidades que reconocen bienes del patrimonio histórico artístico y/o cultural se les requiere que revelen, en relación con dichos bienes, puntos tales como, por ejemplo, los siguientes:*

- (a) la base de medición utilizada;*
- (b) el método de depreciación utilizado, si lo hubiere;*
- (c) el valor bruto en libros;*
- (d) la depreciación acumulada al final del periodo, si la hubiere; y*
- (e) una conciliación entre el valor en libros al comienzo y al final del periodo mostrando determinados componentes de esta.*

### **RECOMENDACIÓN:**

Solicitar a la Contabilidad Nacional un documento por escrito, en el cual se defina el tratamiento contable según las NICSP, que se le debe dar a las Colecciones de los Bienes Patrimoniales, el cual sirva de soporte y respaldo para su registro en los EEFF del Museo Nacional, así como su revelación en notas.

### **COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN:**

Las colecciones de Bienes Patrimoniales se contabilizaron como parte de los Activos de la Institución, por orden de la Contabilidad Nacional (CN), anteriormente se encontraban como notas a los estados financieros, también por instrucciones de la CN.

### **ESTATUS ACTUAL:**

Se han realizado dos reuniones con la CN y se ha hecho una solicitud formal para corregir los registros actuales. También se está manejando la posibilidad de crear una política específica, para el tratamiento contable de este tipo de bienes.

## PLAZO ESTIMADO CORRECCION:

En este momento se está a la espera de una próxima reunión, con el Contador Nacional para exponerle el problema y una posible solución.

### g) Bienes intangibles

- Comparamos los saldos de cuenta del periodo en curso con los saldos de cuenta del periodo anterior.
- Solicitamos el registro auxiliar de activos intangibles para cotejarlo con el saldo registrado en el balance.
- Realizamos el recálculo de la amortización para los activos intangibles.

### *Resultado de la revisión:*

Al realizar el recálculo de la amortización acumulada del registro auxiliar de activos intangibles se encuentran diferencias, las cuales se deben a que el sistema no contempla los históricos de vida útil por activo, sino que se calcula en el momento en que se genera.

## HALLAZGO 12: DIFERENCIA EN EL RECALCULO DE LA AMORTIZACIÓN DE LOS ACTIVOS INTANGIBLES

### CONDICIÓN:

Al realizar el recálculo de la partida de amortización de los activos intangibles y compararlo con el registro auxiliar, se genera una diferencia que se muestra a continuación:

	<b>Auxiliar contable</b>	<b>Balance</b>	<b>Diferencia auxiliar</b>
<b>Costo</b>	71.047.631	71.047.631	---
<b>Amortización Acumulada</b>	(37.576.919)	(29.525.822)	(8.051.097)
<b>Valor Libro</b>	<b>33.470.712</b>	<b>41.521.809</b>	<b>(8.051.097)</b>

### CRITERIO:

Las normas de actividad del control interno requieren que la totalidad de los elementos de activos intangibles deben estar incluidos en un registro auxiliar automatizado e integrado que respalde el mayor general, mediante la anotación adecuada de las transacciones y los hechos significativos que se realicen en la entidad.

Es responsabilidad de la administración el diseño y uso de documentos y registros que coadyuven en la anotación adecuada de las transacciones y los hechos significativos que se realicen en la entidad, los documentos y registros deben ser administrados y mantenidos apropiadamente.

### **RECOMENDACIÓN:**

Efectuar la conciliación de los registros de activos intangible mensualmente, para verificar su exactitud y determinar los errores u omisiones que puedan haberse cometido oportunamente, además de verificar la exactitud del sistema que este realizando el cálculo correctamente de la depreciación.

### **COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN:**

### **ESTATUS ACTUAL:**

El monto global de la Contabilidad con el Auxiliar de Activos se encuentra conciliado

### **PLAZO ESTIMADO CORRECCION:**

La Proveeduría Institucional deberá valorar el tiempo que se requiere para la creación de dicho auxiliar.

### ***h) Provisiones***

- Comparamos los saldos de cuenta del periodo en curso con los saldos de cuenta del periodo anterior.
- realizamos el recálculo de las provisiones de aguinaldo, salario escolar y cuota patronal, según los porcentajes que se establecen por Ley.

### ***Resultado de la revisión:***

De acuerdo con el análisis realizado a la cuenta de provisiones y según los recálculos realizados a la cuenta de provisiones mantenidas en los saldos contables esta presenta un nivel de riesgo bajo, sin embargo, se presentan las siguientes diferencias.

### **HALLAZGO 13: DIFERENCIA EN EL CALCULO DE LAS PROVISIONES CON REPECTO AL MONTO DE LA PLANILLA**

### **CONDICIÓN:**

Al efectuar el recálculo de las provisiones de aguinaldo 8,33%, salario escolar 8,15% y cuota patronal 26,33%, se presentan diferencias, según lo contabilizado, como se detalla a continuación:

### Aguinaldo

Mes	Salarios Contabilizados	% de Aguinaldo	Recálculo	Mov. Gastos (Débitos)	Provisión según balance	Diferencia
Enero	117.259.127	8,33%	9 767 685	19 322 268	19 322 268	---
Febrero	120.723.517	8,33%	10 056 269	10 451 051	10 247 313	203 737
Marzo	127.426.400	8,33%	10 614 619	11 212 836	10 807 347	405 489
Abril	118.736.086	8,33%	9 890 716	10 154 577	10 132 863	21 714
Mayo	118.910.845	8,33%	9 905 273	11 924 525	10 119 965	1 804 560
Junio	116.523.067	8,33%	9 706 371	9 950 472	9 867 470	83 003
Julio	117.929.705	8,33%	9 823 544	10 092 935	10 092 935	---
Agosto	117.849.209	8,33%	9 816 839	11 021 241	10 087 683	933 557
Setiembre	120.904.819	8,33%	10 071 371	10 998 402	10 400 278	598 123
Octubre	120.301.829	8,33%	10 021 142	10 464 064	10 464 064	---
Noviembre	119.927.044	8,33%	9 989 923	10 482 255	10 482 255	---
Diciembre	122.225.570	8,33%	10 181 390	10 039 988	19 868 066	(9 828 078)
<b>Totales</b>	<b>1.438.717.218</b>		<b>119 845 144</b>	<b>136 114 613</b>	<b>141.892.508</b>	<b>(5.777.894)</b>

### Salario escolar

Mes	Salarios Contabilizados	% Salario escolar	Recálculo	Mov Gastos (Débitos)	Provisión según balance	Diferencia
Enero	117.259.127	8,33%	9.767.685	---	9.407.907	(9 407 907)
Febrero	120.723.517	8,33%	10.056.269	---	9.671.362	(9 671 362)
Marzo	127.426.400	8,33%	10.614.619	54 816	10.143.705	(10 088 889)
Abril	118.736.086	8,33%	9.890.716	---	9.500.042	(9 500 042)
Mayo	118.910.845	8,33%	9.905.273	884 732	9.445.706	(8 560 974)
Junio	116.523.067	8,33%	9.706.371	---	9.229.238	(9 229 238)
Julio	117.929.705	8,33%	9.823.544	---	9.412.751	(9 412 751)
Agosto	117.849.209	8,33%	9.816.839	290 100	9.405.392	(9 115 292)
Setiembre	120.904.819	8,33%	10.071.371	---	9.696.350	(9 696 350)
Octubre	120.301.829	8,33%	10.021.142	---	9.735.484	(9 735 484)
Noviembre	119.927.044	8,33%	9.989.923	---	9.769.714	(9 769 714)
Diciembre	122.225.570	8,33%	10.181.390	115 233 294	15.118.366	100 114 928
<b>Totales</b>	<b>1.438.717.218</b>		<b>117.255.453</b>	<b>116.462.942</b>	<b>120.536.017</b>	<b>(4.073.075)</b>

## Cargas sociales

Mes	Salarios Contabilizados	% C.C.S.S.	Monto	Provisión según balance	Diferencia
Enero	117.259.127	26,33%	30 668 924	57 571 683	(26 902 760)
Febrero	120.723.517	26,33%	32 054 855	30 974 130	1 080 725
Marzo	127.426.400	26,33%	33 862 781	33 183 508	679 273
Abril	118.736.086	26,33%	31 526 081	31 015 786	510 294
Mayo	118.910.845	26,33%	31 937 927	31 019 526	918 400
Junio	116.523.067	26,33%	30 807 288	29 897 130	910 159
Julio	117.929.705	26,33%	31 357 223	30 019 553	1 337 670
Agosto	117.849.209	26,33%	31 493 347	30 152 221	1 341 126
Setiembre	120.904.819	26,33%	32 702 006	31 305 783	1 396 223
Octubre	120.301.829	26,33%	32 927 524	31 557 214	1 370 310
Noviembre	119.927.044	26,33%	32 881 952	31 500 255	1 381 697
Diciembre	122.225.570	26,33%	31 590 937	30 238 864	1 352 073
<b>Totales</b>	<b>1.438.717.218</b>		<b>383 810 844</b>	<b>398 435 653</b>	<b>(14 624 809)</b>

### CRITERIO:

Según la NICSP 19 Provisiones, pasivos y activos contingentes en su medición en el punto 45 indica:

*"La mejor estimación del desembolso requerido para liquidar la obligación presente es el importe que racionalmente pagaría la entidad para liquidar la obligación en la fecha de los estados financieros o para transferirla a un tercero en dicha fecha. Con frecuencia será imposible, o prohibitivamente costoso, liquidar o transferir una obligación en dicha fecha. Sin embargo, la estimación del importe que racionalmente pagaría una entidad para liquidar o transferir la obligación viene a ser la mejor estimación del desembolso requerido para liquidar la obligación presente en la fecha de los estados financieros"*

**Según la Norma de Control Interno Para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), se indica:**

**4.4.5 Verificaciones y conciliaciones periódicas:** *La exactitud de los registros sobre activos y pasivos de la institución debe ser comprobada periódicamente mediante las conciliaciones, comprobaciones y otras verificaciones que se definan, incluyendo el cotejo contra documentos fuentes y el recuento físico de activos tales como el mobiliario y equipo, los vehículos, los suministros en bodega u otros, para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes.*

### RECOMENDACIÓN:

Conciliar las provisiones contabilizados mensualmente con el monto reportado en la planilla de la Caja Costarricense de Seguro Social de acuerdo con el porcentaje indicado por Ley y en los casos en los que se originen diferencias, contar con la documentación de respaldo que justifique las diferencias que se presentan.

## COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN:

### ESTATUS ACTUAL:

La Contabilidad Institucional maneja saldos contables, que se calculan con base en las planillas quincenales, pero no se puede conciliar con ningún auxiliar de Recursos Humanos, porque no hay para las provisiones.

### PLAZO ESTIMADO CORRECCION:

El Área Financiera Contable va a recomendar al Área de Gestión del Recurso Humano del MNCR, que cree un control conciliatorio de las planillas pagadas quincenalmente y sus provisiones. Y que luego estas se concilien con la Contabilidad Institucional

#### i) Patrimonio

- Comparamos los saldos de cuenta del periodo en curso con los saldos de cuenta del periodo anterior.
- Realizamos la revisión de una muestra de los movimientos más relevantes del periodo auditado.

#### *Resultado de la revisión:*

De acuerdo con el análisis de esta partida se considera que esta cuenta presenta un nivel de riesgo bajo, sin embargo, al realizar la revisión, determinamos situaciones que deban de ser informadas a la administración las cuales detallamos a continuación:

### HALLAZGO 14: DEBILIDAD EN EL RESPALDO DE LOS REGISTROS DE PATRIMONIO

#### CONDICIÓN:

Como parte de los procedimientos de auditoría solicitamos una muestra de la documentación respaldo de los asientos de ajustes y reclasificación al patrimonio realizados en el periodo, para su respectiva revisión, determinamos las siguientes inconsistencias de los asientos contable sin respaldo:

ASIENTO	DESCRIPCION	DEBITOS	CREDITOS
16011801+CODIGOGENE	Reclasificación De Cuenta	3.588.554	-
17031802+CODIGOGENE	Reclas. Cta De Periodos Ant	-	176.326.955
17101801+CODIGOGENE	Saldo A Cta Incorrecta De P	1.502.335	-
17101801+CODIGOGENE	Saldo En Cta Incorrecta Aju	-	3.635.234

Hallazgo mencionado en la CG 1-2017 y actualizado en el CG 1-2018.

## **CRITERIO:**

Las Normas de Control Interno para el Sector Público, en relación con el apartado 2.5.2, Autorización y aprobación.

*“La ejecución de los procesos, operaciones y transacciones institucionales debe contar con la autorización y la aprobación respectivas de parte de los funcionarios con potestad para concederlas, que sean necesarias a la luz de los riesgos inherentes, los requerimientos normativos y las disposiciones institucionales”.*

No obstante, La información debe poseer las cualidades necesarias que la acrediten como confiable, de modo que se encuentre libre de errores, defectos, omisiones y modificaciones no autorizadas, y sea emitida por la instancia competente.

Además, como medida de control interno que toda organización debe poseer está que todos los registros contables deben estar respaldados con documentación suficiente y competente, para que coadyuve en la anotación adecuada de las transacciones y los hechos significativos que se realicen, a la vez los documentos y registros deben ser administrados y mantenidos apropiadamente con el fin de que tanto entes internos como externos puedan evaluar el correcto registro en los estados financieros.

## **RECOMENDACIÓN:**

Coordinar con los departamentos respectivos, para que todos los registros contables contengan de manera accesible toda la documentación suficiente competente y pertinente, que respalde su registro contable.

## **COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN:**

Se tienen directrices contables para que ningún registro que afecte el Patrimonio de la Institución, no tenga el respaldo o comprobante necesario para su verificación.

## **PLAZO ESTIMADO CORRECCION:**

De inmediato al conocer este informe.

### ***j) Ingresos***

- Comparamos los saldos de cuenta del periodo en curso con los saldos de cuenta del periodo anterior.
- Verificamos una muestra de los movimientos más significativos del periodo auditado.
- Verificamos los ingresos provenientes de transferencias corrientes.

***Resultado de la revisión:***

Como resultado de la revisión a la cuenta de ingresos determinamos que presenta un nivel de riesgo bajo; no se presentan situaciones a informar a la administración.

***k) Gastos***

- Realizamos cédulas sumarias comparativas, con el fin de determinar las variaciones de un periodo a otro en los saldos de las cuentas que componen los gastos.
- Realizamos una prueba de planillas reportadas a la CCSS que consiste en la comparación de la información contable relativa a los salarios y el reporte de la planilla de la CCSS. Adicionalmente, verificamos mediante el recálculo de dichas cifras, aquellos saldos de pasivo o gasto relacionados con la planilla de la entidad.
- Solicitamos una muestra de movimientos para el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del 2018.
- Solicitamos los días de vacaciones pendientes de disfrutar por cada funcionario, con el fin de determinar si existen funcionarios con saldos de vacaciones acumuladas superiores a un periodo completo.

***Resultado de la revisión:***

Determinamos que el riesgo en las partidas de gastos es bajo, sin embargo, detectamos las siguientes debilidades de control que detallamos a continuación:

**HALLAZGO 15: DEFICIENCIA EN EL CONTROL DEL REPORTE DE VACACIONES ACUMULADAS DE CADA FUNCIONARIO(A)**

**CONDICIÓN:**

De acuerdo con la revisión del reporte de vacaciones acumuladas al 31 de diciembre del 2018 y el seguimiento dado con el reporte al 30 de agosto del 2019, determinamos que existen colaboradores con saldos acumulados superiores a tres periodos completos a continuación, se presentan los casos detectados de mayor relevancia de acuerdo con el departamento.

### Colaboradores que exceden más de 3 periodos (según Directriz No.98)

Nombre del funcionario	Último Periodo Autorizado	Saldo(días) al 30/08/2019	Periodos Vencidos	Total, de días pendientes de disfrutar		Exceso
				Periodo	Exceso	
Corrales Ulloa Francisco	2013-14	14	0	135	78	-57
	2014-15	26	1			
	2015-16	26	1			
	2016-17	26	1			
	2017-18	26	1			
	2018-19	26	1			
Martínez Villareal Ronald	2015-16	5	0	57	78	44
	2016-17	26	1			
	2017-18	26	1			

### Colaboradores que exceden más de un periodo de vacaciones acumuladas (según el artículo 156 del Código de Trabajo)

Nombre del funcionario	Último Periodo Autorizado	Saldo(días) al 30/08/2019	Periodos Vencidos	Total, de días pendientes de disfrutar		Exceso de 26 días
				Periodo	Exceso	
Ferrer Ferrer Zenaida	2016-17	24	1	50	78	28
	2017-18	26				
Quesada Chaves Ronald Fernando	2017-18	5	1	22	78	56
	2018-19	26				
González Madrigal Victor	2017-18	13	0	30	78	48
	2018-19	26				
Murillo Quiros Victor Julio	2017-18	6	0	23	78	55
	2018-19	26				
Soto Rodríguez Pablo Cesar	2017-18	1	0	18	78	60
	2018-2019	26				
Badilla Cambronero Adrian	2017-18	17	0	34	78	44
	2018-19	26				
Sánchez Herrera Luis Alberto	2017-18	17	0	28	60	32
	2018-19	20				
Madriz Fallas Julio	2017-2018	5	0	22	78	56
	2018-19	26				
Duran Alvarado Francisco	2017-18	3	0	20	78	58
	2018-19	26				
	2017-18	12	0	29	78	49

Ruiz Boyer Armando Antonio	2018-19	26	1			
Solís Alpízar Olman	2016-17	17	0	43	78	35
	2017-18	26	1			
Arias Chaverri Lidilia	2017-18	24	0	41	78	37
	2018-19	26	1			
Segura Calderón Wendy	2017-18	14	0	31	78	47
	2018-19	26	1			

### CRITERIO:

**Según el reglamento de servicio del Museo Nacional de Costa Rica en su artículo 62 indica:** “*Los funcionarios del Museo disfrutarán de una vacación anual remunerada de acuerdo con el tiempo servido de la siguiente forma*”:

A) *Si ha trabajado un tiempo de 50 semanas a 4 periodos 50 semanas, gozará de quince días hábiles de vacaciones.*

B) *Si ha trabajado un tiempo de 5 periodos 50 semanas a 9 periodos 50 semanas, gozará de veinte días hábiles de vacaciones.*

C) *Si ha trabajado un tiempo de 10 periodos y cincuenta semanas o más, gozará de un mes calendario de vacaciones.*

### Según la directriz No. 98

**Artículo 12.** —*En materia de compensación de vacaciones, en el Sector Público se deberá respetar la regla establecida en el artículo 156 del Código de Trabajo, señala “las vacaciones son absolutamente incompensables, salvo las excepciones que el propio artículo citado establece, a saber: cuando el trabajador cese en su trabajo por cualquier causa, cuando el trabajo sea ocasional o a destajo y cuando por alguna circunstancia justificada el trabajador no haya disfrutado de sus vacaciones, lo que lo facultará para convenir con el patrono, el pago del exceso del mínimo de dos semanas de vacaciones por cada cincuenta semanas, siempre que no supere el equivalente a tres períodos acumulados, compensación que no podrá otorgarse, si el trabajador ha recibido este beneficio en los dos periodos anteriores”.*

**Y el Código de Trabajo en el artículo 153 establece lo siguiente:** “*Todo trabajador tiene derecho a vacaciones anuales remuneradas, cuyo mínimo se fija en dos semanas por cada cincuenta semanas de labores continuas, al servicio de un mismo patrono. En caso de terminación del contrato de trabajo antes de cumplir el período de las cincuenta semanas, el trabajador tendrá derecho, como mínimo, a un día de vacaciones por cada mes trabajado, que se le pagará en el momento del retiro de su trabajo*”.

### RECOMENDACIÓN:

Establecer un cronograma para la asignación de vacaciones para aquellas personas funcionarias con exceso de vacaciones acumuladas, como plan de mejora del control interno procurando una reducción de estos saldos a la mayor brevedad. Así como realizar como procedimiento de control un resguardo quincenal de la información pertinente al detalle de vacaciones adquiridas, disfrutadas y saldo acumulado para cada funcionario(a). Además, reforzar el control sobre el goce de las vacaciones por parte de los trabajadores, con el fin de que no excedan el periodo que indica la Ley.

#### COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN:

#### PLAZO ESTIMADO CORRECCION

Se estará coordinando para que, durante el año 2020, se realicen los acuerdos necesarios y se cumplan estas disposiciones de manera que se corrija la situación detectada.

#### HALLAZGO 16: DIFERENCIAS ENTRE LOS SALARIOS REPORTADOS A LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL Y LOS SALARIOS REGISTRADOS CONTABLEMENTE

#### CONDICIÓN:

Como parte de la revisión efectuada a la cuenta de gastos del Museo Nacional de Costa Rica, llevamos a cabo una prueba global de planillas del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018, del procedimiento obtuvimos una diferencia del monto reportado a la C.C.S.S por concepto de salarios en comparación al saldo contabilizado por un monto de ₡18.976.833.

Mes	Salarios reportados C.C.S.S.	Salarios Contabilizados	Diferencia
Enero	116.479.011	117.259.127	780.117
Febrero	121.742.708	120.723.517	(1.019.190)
Marzo	128.609.120	127.426.400	(1.182.720)
Abril	119.734.450	118.736.086	(998.364)
Mayo	121.298.620	118.910.845	(2.387.775)
Junio	117.004.513	116.523.067	(481.446)
Julio	119.093.138	117.929.705	(1.163.433)
Agosto	119.610.128	117.849.209	(1.760.919)
Setiembre	124.200.553	120.904.819	(3.295.734)
Octubre	125.057.061	120.301.829	(4.755.232)
Noviembre	124.883.979	119.927.044	(4.956.934)
Diciembre	119.980.771	122.225.570	(2.244.799)
<b>Totales</b>	<b>1.457.694.052</b>	<b>1.438.717.218</b>	<b>(18.976.833)</b>

#### CRITERIO:

**La Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social establece lo siguiente en el artículo 44.**

Artículo 44.- Las siguientes transgresiones a esta Ley serán sancionadas en la siguiente forma:

- a. Será sancionado con multa equivalente al cinco por ciento (5%) del total de los salarios, remuneraciones o ingresos omitidos, quien no inicie el proceso de empadronamiento previsto por el artículo 37 de esta Ley, dentro de los ocho días hábiles siguientes al inicio de la actividad.
- b. Será sancionado con multa equivalente al monto de tres salarios base, quien:
  - Con el propósito de cubrir a costa de sus trabajadores la cuota que como patrono debe satisfacer, les rebaje sus salarios o remuneraciones.
  - No acate las resoluciones de la Caja relativas a la obligación de corregir transgresiones a la presente Ley o sus reglamentos, constatadas por sus inspectores en el ejercicio de sus funciones. Las resoluciones deberán expresar los motivos que las sustentan, el plazo concedido para enmendar el defecto y la advertencia de la sanción a que se haría acreedor el interesado, de no acatarlas.
  - No deduzca la cuota obrera mencionada en el artículo 30 de esta Ley, no pague la cuota patronal o que le corresponde como trabajador independiente.
- c. Será sancionado con multa de cinco salarios base quien no incluya, en las planillas respectivas, a uno o varios de sus trabajadores ***o incurra en falsedades en cuanto al monto de sus salarios, remuneraciones, ingresos netos o la información que sirva para calcular el monto de sus contribuciones a la seguridad social.***

**RECOMENDACIÓN:**

Conciliar los salarios contabilizados mensualmente con el monto reportado en la planilla de la Caja Costarricense de Seguro Social y en los casos en los que se dan diferencias, contar con la documentación de respaldo que justifique las diferencias que se presentan.

**COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN:**

**ESTATUS ACTUAL:**

Hay diferencia entre lo pagado y lo reportado en las planillas, debido a las incapacidades de funcionarios.

**PLAZO ESTIMADO CORRECCION:**

El Área Financiera Contable va a recomendar al Área de Gestión del Recurso Humano del MNCR, que cree un control conciliatorio de las planillas pagadas quincenalmente y lo reportado a la CCSS. Luego que esta se concilie con la Contabilidad Institucional.

**l) Liquidación Presupuestaria**

Realizamos la revisión de la liquidación presupuestaria de las partidas al 31 de diciembre de 2018, según los siguientes detalles:

- Solicitamos y revisamos el Informe de Liquidación presupuestaria del período 2018 y el informe de ejecución presupuestarias relativos al período 2018. (*documento producto de la contabilización presupuestaria, que contiene el detalle del presupuesto debidamente aprobado, tanto de ingresos como de gastos y las cifras de su ejecución*).
- Mediante los informes de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, cotejamos los montos incluidos en estos informes por programa con los indicados en la liquidación.
- Verificamos aritméticamente los saldos mostrados en el informe de liquidación presupuestaria.
- Verificamos la congruencia de los montos presentados en dichos informes con la información del sistema financiero contable.
- Solicitamos la conciliación de partida presupuestaria y contable de ingresos y egresos.
- Cotejamos los saldos de las cuentas contables mostrados en las conciliaciones de contabilidad - presupuesto, de ingresos y egresos, con el balance de comprobación al 31 de diciembre del 2018.

La Administración del Museo Nacional de Costa Rica es responsable de la formulación, administración, ejecución y presentación del estado de liquidación y ejecución presupuestaria por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2018.

**m) Ejecución presupuestaria por fuente de financiamiento**

En el detalle de la ejecución presupuestaria correspondientes al periodo 2018 es de un 90.2%, se presenta de la siguiente manera:

<b>Fuente de Financiamiento</b>	<b>Ingresos</b>	<b>Egresos</b>	<b>%</b>	<b>Superávit</b>
Ingresos Tributarios	305.630.773	159.879.970	52.3%	145.751.803
Gobierno Central MCJD	3.190.496.712	2.983.321.737	93.5%	207.174.975
Superávit	543.070.220	501.482.788	92.3%	41.587.432
<b>Total, ingresos reales</b>	<b>4.039.197.705</b>	<b>3.644.683.495</b>	<b>90.2%</b>	<b>394.514.210</b>

**n) Ejecución presupuestaria de Ingresos reales**

En el detalle de la ejecución de los ingresos reales correspondientes al periodo 2018 es de un 97.3%, se presenta de la siguiente manera:

<b>Detalle</b>	<b>Presupuesto</b>	<b>Ejecución</b>	<b>%</b>
Ingresos Tributarios	30.000.000	24.544.621	81.8%
Ingresos No Tributarios	154.000.000	281.086.152	182.5%
Transferencia Corrientes	3.426.148.510	3.190.496.712	93.1%
Financiamiento	543.070.220	543.070.220	100%
<b>Total, ingresos reales</b>	<b>4.153.218.730</b>	<b>4.039.197.705</b>	<b>97.3%</b>

**o) Ejecución presupuestaria de Egresos reales**

En el detalle de la liquidación de los egresos reales correspondientes al periodo 2018, es de un 88%, se presenta de la siguiente manera:

<b>Detalle</b>	<b>Presupuesto</b>	<b>Ejecución</b>	<b>%</b>
Remuneraciones	2.404.190.738	2.086.204.930	87%
Servicios	898.879.730	830.966.128	92%
Materiales y Suministros	162.378.574	120.101.448	74%
Bienes Duraderos	647.892.740	576.900.996	89%
Transferencias Corrientes	39.876.948	30.509.993	77%
<b>Total, egresos reales</b>	<b>4.153.218.730</b>	<b>3.644.683.495</b>	<b>88%</b>

**p) Revisión de la conciliación presupuestaria y contable.**

En la revisión de la conciliación presupuestaria y contable, se determina que al 31 de diciembre del 2018, el Museo Nacional de Costa Rica no realiza la conciliación entre la contabilidad presupuestaria y contabilidad patrimonial para la cuenta de Ingresos y Gastos.

***Resultado de la revisión:***

Con base en la revisión del presupuesto del Museo Nacional de Costa Rica, determinamos que se cumple de forma parcial con las políticas y metodologías internas, con normativa técnica y jurídica aplicable al proceso de ejecución del presupuesto por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2018. Así mismo, que los resultados informados en los informes de ejecución y liquidación presupuestaria son razonables, excepto por el cumplimiento parcial de la norma técnica de presupuesto público 4.3.4. Congruencia de la información de la contabilidad presupuestaria con la de la contabilidad patrimonial, según el siguiente detalle:

**HALLAZGO 17: CUMPLIMIENTO PARCIAL SOBRE EL CONTROL Y MANEJO**

## DE LA CONCILIACIÓN DE CONTABILIDAD CONTRA PRESUPUESTO

### CONDICIÓN:

Con base en la revisión del presupuesto del *Museo Nacional de Costa Rica*, se observaron los siguientes aspectos:

- a. Cumplimiento parcial de la norma técnica de presupuesto público, **4.3.4. Congruencia de la información de la contabilidad presupuestaria con la de la contabilidad patrimonial.**
- b. Conciliación parcial de cuentas liquidas contables y superávit presupuestario
- c. Se lleva un detalle de los ingresos y gastos presupuestarios y contables depurados trimestralmente, debiendo ser al menos mensual.
- d. Debilidades en los procedimientos para realizar las conciliaciones entre la contabilidad presupuestaria y patrimonial.

### CRITERIO:

Con base en la R-DC-24-2012 Norma Técnica sobre Presupuesto Público y su reforma R-DC-064-2013, se indica:

En la norma 4.3.4 **Congruencia de la información de la contabilidad presupuestaria con la de la contabilidad patrimonial.** Se indica que *"La información que se origina de las transacciones financieras que realiza la institución, debe afectar oportunamente los registros contables del presupuesto y de la contabilidad patrimonial, en lo que corresponda a cada uno de ellos, de tal forma que dichos registros y los informes o estados que se emitan de ambas fuentes guarden la debida relación y congruencia, como reflejo fiel de la actividad financiera institucional"*.

Y en la norma **4.4.6 Evaluación periódica de los controles.** *"Los controles presupuestarios establecidos deberán evaluarse periódicamente y ajustarse en lo que corresponda en procura de que sean efectivos y ayuden a mejorar el presupuesto como instrumento de gestión"*.

### RECOMENDACIÓN:

Conciliar mensualmente las cuentas liquidas contables y superávit presupuestario, así como realizar el análisis, revisión y establecimiento de procedimientos para realizar las conciliaciones de la contabilidad presupuestaria y patrimonial, para la cuenta de ingresos y gastos.

### COMENTARIO DE LA ADMINISTRACIÓN:

Se aceptan las recomendaciones para mejorar la información del Estado de Congruencia que se envía a la CGR.

### **ESTATUS ACTUAL:**

Con respecto a la Conciliación entre Presupuesto y Contabilidad, todos los meses se realizan verificaciones y correcciones entre ambas contabilidades.

### **PLAZO ESTIMADO CORRECCION:**

Para el cierre del 2019 se espera realizar las mejoras recomendadas por la Auditoría Externa.

#### **q) Avance y cumplimiento de las Normas Internacional de Contabilidad para el Sector Público**

De acuerdo con lo indicado en la Gaceta número 238 de fecha 09 de diciembre del 2008, se publicó el Decreto 34918-H, mediante el cual se decreta adoptar e implementar las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público. El Decreto le es aplicable a todas aquellas instituciones que son regidas por el Subsistema de Contabilidad Nacional, establecido en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos No 8131 del 18 de setiembre del 2001. A partir de la fecha de su publicación, las instituciones incluidas en su alcance deberán iniciar el ajuste necesario en sus sistemas y registros contables, para la adopción e implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).

Posteriormente se emite el Decreto No 36961-H del 09 de diciembre del 2011 en el cual se indica: Artículo 1- Refórmese el artículo 7 del Decreto No 34918-H, publicado en la Gaceta No. 238 de fecha 09 de diciembre del 2008, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

*“Artículo 7°—Vigencia para la adopción e implementación de las NICSP: A partir de la publicación del presente Decreto, las instituciones incluidas en su alcance, deberán continuar realizando los cambios necesarios en sus sistemas contables y en los sistemas informáticos de soporte a los procesos contables, de acuerdo a sus planes de acción y a las directrices que emita la Contabilidad Nacional, con el fin de que a partir de enero de 2016, se proceda a realizar los procesos contables con base en las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) publicadas en español por el IFAC, a la fecha de emisión de este Decreto. Esto, sin perjuicio de las nuevas normas y modificaciones a las existentes que emita la IFAC, las que serán adoptadas e implementadas por la Contabilidad Nacional como ente rector del Subsistema de Contabilidad, previa observancia del trámite previsto en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos No 8131 del 18 de setiembre del 2001.*

Además, según se indica en La Gaceta número 121 del 23 de junio del 2016, se publicó el Decreto 39665-MH, estableciéndose la nueva fecha para la entrada en vigor de las NICSP es 01 de enero del 2017.

- Revisamos el proceso de implementación de las NICSP a través de indagaciones realizadas a la administración, la obtención y revisión de pruebas de auditoría y mediante observación de los sistemas informáticos utilizados por el departamento financiero contable.
- Solicitamos la Matriz Autoevaluación aplicación NICSP Unidad de Consolidación de cifras Contabilidad Nacional en el periodo 2018.
- Solicitamos las actas de Junta Administrativa para verificar los acuerdos requeridos para la debida aprobación e implementación de las NICSP en el Museo Nacional de Costa Rica.

Adicionalmente, se emite el Decreto No 41039-MH “Cierre de brechas en la normativa contable internacional en el sector público costarricense y adopción y/o adaptación de la nueva normativa” del 01 de febrero de 2018, publicado en la Gaceta No.79 de fecha 07 de mayo del 2018, en el cual se indica:

*Artículo 3º-Plazo máximo de cierre de brechas. Las instituciones que presenten brechas relacionadas con las prácticas contables actuales y las requeridas según el estándar internacional, tendrán como plazo máximo para implementar dicha normativa hasta el 01 de enero del 2020. La Dirección General de Contabilidad Nacional valorará en su condición de rector del Subsistema de Contabilidad, el cumplimiento en el cierre de las brechas, y determinará lo que corresponda en aquellos casos que presenten justificación ante el no cumplimiento.*

*Asimismo, las instituciones públicas que presenten brechas deberán presentar los avances de los planes de acción sobre este proceso de cierre de brechas a la Dirección de la Contabilidad Nacional, o cualquier otro informe que solicite esta instancia.*

### **Resultados:**

Las NICSP, se adoptaron en acatamiento al Decreto Ejecutivo 41039-H, 34918-H y 36961-H, donde señala como indispensable “El plazo máximo de cierre de brechas, Adopción e Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), en el ámbito costarricense” así como las directrices CN-06-2012, CN-07-2012 y CN-04-2013.

- **Manifestación de la voluntad de adoptar las NICSP**

La iniciativa de adoptar las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público debe surgir en el Órgano máximo del Museo Nacional de Costa Rica.

La Contabilidad Nacional de Costa Rica, ha dejado claro en la información publicada en la página del Ministerio de Hacienda, sobre el proceso de implementación de las NICSP (<http://www.hacienda.go.cr/contenido/13149NormasInternacionalesContabilidad>), que:

*“Ese proceso de implementación es responsabilidad, en primer lugar, de los jerarcas institucionales, quienes deben tomar las acciones y proveer los recursos que se requieran para que la entidad esté en condiciones de aplicar la normativa contable en las fechas previstas.”*

- **Identificación de las NICSP aplicables al Museo Nacional de Costa Rica.**

Según Decreto No. 39665-MH (entidades que corresponden) y haciendo uso de las facultades que otorga el artículo 94 de la Ley de Administración Financiera de la República, para las entidades no contempladas en el Decreto. La Entidad se acogió a transitorios, pero además tienen pendiente completar determinados requerimientos de tratamiento contable para los cuales no existe transitorio en las NICSP en cuestión. (Brechas: tareas pendientes para aplicar totalmente la NICSP) (Decreto Ejecutivo DE-41039-H).

Al respecto, realizamos la consulta al Proceso Contable, y nos suministraron la Matriz de aplicación de las NICSP y seguimiento de transitorios. Donde indica en qué transacciones del Museo Nacional de Costa Rica mantiene brechas de tratamiento contable entre lo requerido por las NICSP.

A continuación, se presenta el detalle de las normas que son aplicables al Museo Nacional de Costa Rica:

NICSP		No Aplica	Aplica	Cumple requerimientos	Con brecha	Grado de aplicación NICSP
NICSP 1	Presentación de Estados Financieros		X		X	98%
NICSP 2	Estados de Flujo de Efectivo		X	X		100%
NICSP 3	Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores		X	X		100%
NICSP 4	Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera		X	X		100%
NICSP 5	Costos por Préstamos	X		X		100%
NICSP 6	Estados Financieros Consolidados y Separados	X			X	0%
NICSP 7	Inversiones en Asociadas	X			X	0%
NICSP 8	Intereses en Negocios Conjuntos	X			X	0%
NICSP 9	Ingresos Ordinarios Provenientes de Transacciones de Intercambio		X			100%
NICSP 10	Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias	X				0%
NICSP 11	Contratos de Construcción		X			100%
NICSP 12	Inventarios		X			100%
NICSP 13	Arrendamientos	X			X	0%
NICSP 14	Hechos Ocurridos Después de la Fecha de Presentación	X			X	0%
NICSP 16	Propiedades de Inversión	X			X	0%

NICSP		No Aplica	Aplica	Cumple requerimientos	Con brecha	Grado de aplicación NICSP
NICSP 17	Propiedades, Planta y Equipo	X				100%
NICSP 18	Información Financiera por Segmentos	X			X	0%
NICSP 19	Provisiones, Activos Contingentes y Pasivos Contingentes	X			X	0%
NICSP 20	Información a Revelar Sobre Partes Relacionadas	X			X	0%
NICSP 21	Deterioro del Valor de Activos No Generadores de Efectivo		X			100%
NICSP 22	Revelación de Información Financiera sobre el Sector Gobierno General	X			X	0%
NICSP 23	Ingresos de Transacciones sin Contraprestación (Impuestos y Transferencias)		X			100%
NICSP 24	Presentación de Información del Presupuesto en los Estados Financieros		X			100%
NICSP 25	Beneficios a los Empleados		X			100%
NICSP 26	Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo	X			X	0%
NICSP 27	Agricultura		X			100%
NICSP 28	Instrumentos Financieros: Presentación		X			100%
NICSP 29	Instrumentos Financieros: Reconocimiento y medición		X			100%
NICSP 30	Instrumentos Financieros: Información a Revelar		X			100%
NICSP 31	Activos intangibles		X			100%
NICSP 32	Acuerdos de Concesión de Servicios: La concedente	X			X	0%
<b>Promedio General de Cumplimiento</b>						<b>99.88%</b>

- **Definición de políticas contables generales y específicas de acuerdo con NICSP**

Mediante el proceso que comprende la implementación de las NICSP que competen al Museo Nacional de Costa Rica no se ha logrado en su totalidad a la fecha hasta que se identifiquen aquellas transacciones que están pendientes de registro y se actualice la contabilidad, pues el Museo Nacional de Costa Rica el Sistema de Información Financiera BOSHT incorporó el nuevo catálogo contable para la adopción de las NICSP permitiendo estructurar el mismo, sin embargo, no efectuó la depuración y homologación correspondiente (esencia sobre la forma) de las cuentas contables previo a trasladar los saldos al nuevo sistema. Por esta razón, la depuración está estrechamente relacionada con eliminar los errores que existan en la información reconocida en el BOSHT.

- **Modificaciones al Sistema Contable**

Como consecuencia de cualquier proceso de cambio, en el caso de la implementación de las NICSP, el sistema contable necesariamente debe sufrir cambios, a la fecha como se indica en el apartado anterior se deben desarrollar diversos ajustes.

Actualmente, se requiere realizar algunas mejoras al sistema contable con la finalidad de agilizar el proceso de carácter operativo en el reconocimiento y medición de la información financiera.

- **Incorporación del plan de cuentas establecido por la Contabilidad Nacional**

La Contabilidad Nacional de Costa Rica, como partícipe en este proceso de adopción de Normas a nivel del Sector Público, ha generado un plan de cuentas orientado a las NICSP, el cual deben aplicar, sin variación alguna, todas y cada una de las Instituciones de este país. Así las cosas, a las Instituciones les corresponden tomar de referencia dicho plan y establecer su plan de cuentas.

Al examinar la codificación y nomenclatura contable actual en la contabilidad de la Institución, notamos que es coincidente con el plan de cuentas versión 2016 establecido por la Contabilidad Nacional.

- **Establecimiento de una matriz de ajustes y reclasificaciones para la conversión de estados financieros y el periodo de transición**

Según nos menciona la administración en este caso la comisión cuando ingresó al Museo Nacional de Costa Rica ya se había realizado el pase de la información financiera al sistema nuevo y bajo el plan de cuentas de NICSP. Por lo cual, no mantiene ninguna matriz de ajustes o de reclasificaciones de cómo se realizó la conversión de los EEFF conforme las NICSP.

- **Informe de ajustes y/o reclasificaciones por adopción de Normas a la Dirección de la Institución.**

Según lo expuesto en el punto anterior, y considerando que la Institución no ha concluido con el proceso de implementación de NICSP.

En cuanto a los ajustes que requiere el sistema contable para que se encuentre acorde con las NICSP, va a ser más que todo a nivel de auxiliares existentes, en este caso específico Inventarios, el cuál utiliza el Costo Promedio Ponderado, siendo que las políticas contables establecen el PEPS.

Las cuentas contables solo están parametrizadas con la cuenta presupuestaria en lo correspondiente a ingresos y gastos, siendo difícil cumplir con lo establecido con la NICSP 24, dado que se requiere registrar transacciones solo de devengo sin afectación presupuestaria. Todos los ingresos provenientes de transferencia corrientes están bajo el método de devengo.

Sobre este particular, considerando que el Museo Nacional de Costa Rica no ha concluido con el proceso de implementación de NICSP, por tanto este informe no ha preparado.

- **Cuentas más relevantes respecto a la implementación de NICSP**

En vista que la implementación de las NICSP requiere de un examen minucioso respecto al reconocimiento, medición, presentación y revelación de la información en los estados financieros; y considerando la naturaleza de las actividades que realiza el Museo Nacional de Costa Rica o, consideramos que las partidas que podrían producir un efecto significativo una vez ajustadas a las NICSP serían: Inventarios, Cuentas por Cobrar, Propiedad, Planta y Equipo, Cuentas por Pagar, Ingresos y Gastos.

### **Plan de Acción para el cierre de brechas**

De acuerdo con la evaluación del cierre de brechas durante el periodo 2018, el Museo Nacional de Costa Rica, presenta un 99,88% de avance en la implementación de la NICSP, con el fin de presentar información financiera con base en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público al 31 de diciembre del presente periodo.

#### **r) Revisión y evaluación del riesgo detección y prevención de Fraude**

El alcance de nuestra revisión, se incluye la evaluación del riesgo detección y prevención de fraude en los siguientes aspectos:

- Alteración de registros.
- Apropiación indebida de efectivo o activos.
- Apropiación indebida de las recaudaciones mediante el retraso en el depósito y contabilización de estas.
- Inclusión de transacciones inexistentes.
- Obtener ilegales beneficios económicos a través del cometimiento de delitos informáticos.
- Ocultamiento de activos, pasivos, ingresos y gastos.
- Ocultamiento de faltantes de efectivo mediante la sobrevaloración del efectivo en bancos, aprovechando los periodos de transferencia entre cuentas.
- Omisión de transacciones existentes.
- Pérdidas o ganancias ficticias.
- Sobre o subvaloración de cuentas contables.

En el trabajo se incluye la identificación de las áreas críticas y/o vulnerables en los aspectos antes citados, y la existencia, idoneidad y eficacia operativa de los controles internos y procedimientos establecidos por la administración para prevenir y administrar los riesgos de fraude.

## **TRABAJO REALIZADO**

Como parte de los resultados de los procedimientos aplicados para probar los criterios establecidos en los términos de referencia, hemos preparado resultados individuales para cada uno de los aspectos evaluados:

### ***Aspectos generales evaluados como parte del proceso de auditoría financiera:***

- ✓ Evaluamos la existencia de procedimientos de control adecuados, suficientes y oportunos para las áreas más vulnerables y de mayor riesgo, tales como el proceso de tesorería, el proceso contable, el proceso de emisión y aprobación de la información financiera, el control de los activos, entre otros.
- ✓ Evaluamos la existencia de adecuados niveles de organización que permitan la revisión y aprobación, y los mecanismos y órganos de control y monitoreo que posee la entidad, tal como la auditoría interna y Junta Administrativa.
- ✓ Evaluamos la adecuada segregación de funciones en las áreas vulnerables.
- ✓ Evaluamos la seguridad de los sistemas informáticos utilizados para la contabilización de las transacciones.
- ✓ Evaluamos y aplicamos procedimientos analíticos para determinar si existen relaciones inusuales o inesperadas que puedan indicar riesgos de incorrección material debida a fraude.
- ✓ Realizamos indagaciones y observaciones sobre el proceso de información financiera para verificar la existencia de actividades inadecuadas o inusuales relacionadas con el procesamiento de los asientos en el libro diario y otros ajustes.
- ✓ Obtuvimos las declaraciones de la administración sobre su responsabilidad en el diseño, la implementación y el mantenimiento del control interno para prevenir y detectar el fraude y de que han revelado al auditor los resultados de la valoración realizada por la dirección del riesgo de que los estados financieros puedan contener incorrecciones materiales debidas a fraude; han revelado al auditor su conocimiento de un fraude o de indicios de fraude que afecten a la entidad y en el que estén implicados la dirección; empleados que desempeñen funciones significativas en el control interno; u otras personas, cuando el fraude pueda tener un efecto material en los estados financieros; y han revelado al auditor su conocimiento de cualquier denuncia de fraude, o de indicios de fraude que afecten a los estados financieros de la entidad, realizada por empleados, antiguos empleados, autoridades reguladoras u otros.

### ***Resultado de la revisión:***

De los procedimientos descritos no hemos determinado la existencia de riesgos significativos de fraude que no hayan sido mitigados mediante procedimientos de control; ni evidencia de que durante el periodo 2018 existan hechos que correspondan a fraude y que afecten las cifras de los estados financieros o la operación de las áreas evaluadas.

## 1. Alteración de registros

### **Procedimiento:**

Realizamos una comprensión del manual de procedimiento contables para obtener un conocimiento general en lo correspondiente al control interno y solicitamos el movimiento de las cuentas de efectivo, ingresos y gastos del periodo 2018. Y con base en los atributos de control interno mencionados en el manual, procedimos a solicitar una muestra de ingresos y de egresos de la cuenta de efectivo para validar la información contenida en la documentación de respaldo y la correcta aplicación de los procedimientos de control.

### **Resultado de la revisión:**

Nos reunimos con los departamentos de Contabilidad para indagar sobre el control que manejan estas áreas. Evaluamos distintas muestras de documentación y no obtuvimos evidencia de alteraciones de registros tanto manuales como a nivel de sistemas.

En nuestra opinión y con base en la muestra revisada, no existe evidencia de alteraciones de registros y existen los suficientes y adecuados controles para evitar la alteración, por lo que no hay situaciones que deban ser informadas.

## 2. Apropiación indebida de efectivo o activos

### **Procedimiento:**

Evaluamos los controles establecidos para la salvaguarda de activos líquidos, efectivo y activos, entre otros. Realizamos procedimientos para verificar la eficacia operativa de los controles establecidos para evitar que haya apropiación indebida de activos. Realizamos una revisión de compras de activos fijos, y verificamos su incorporación a los activos en uso, los procesos de revisión y aprobación. En cuanto a los activos líquidos se mantienen fondos de caja para diversos fines, los cuales son objeto de procesos de control periódicos como lo son los arqueos y liquidaciones contra documentación soporte.

### **Resultado de la revisión:**

Con base en los procedimientos aplicados, no existe evidencia de apropiación indebida de efectivo o activos, ni tampoco se identificaron riesgos importantes. Sin embargo, al 31 de diciembre del 2018, los estados financieros incluyen en Propiedad, Planta y Equipo diferencias entre el registro auxiliar y el sistema BOSTH de la contabilidad según el siguiente detalle:

	<b>BOSHT</b>	<b>Contabilidad</b>	<b>Diferencia Conta-BOSHT</b>
<b>Costo</b>	10.820.384.770	7.884.778.797	2.935.605.973
<b>Depreciación Acumulada</b>	(1.512.282.153)	(664.515.506)	(847.766.648)
<b>Valor Libros</b>	<b>9.308.102.616</b>	<b>7.220.263.291</b>	<b>2.087.839.325</b>

El departamento de contabilidad no tiene una justificación de dicha diferencia, debido a que no se ha realizado una toma física completa.

En vista de lo anterior, ante la imposibilidad de aplicar procedimientos de auditoría por falta de un registro auxiliar debidamente conciliado con el saldo contable, no pudimos satisfacernos de la razonabilidad de la cuenta de Propiedad, Planta y Equipo, lo cual representa una limitación al alcance de esta auditoría.

### ***3. Apropiación indebida de las recaudaciones mediante el retraso en el depósito y contabilización de las mismas.***

#### ***Procedimiento:***

Seleccionamos una muestra de ingresos de caja para el periodo de la auditoría y ejecutamos lo siguiente:

- Comprobamos que el monto del comprobante coincidiera con el asiento de diario.
- Comprobamos que el monto del depósito coincidiera con el estado de cuenta bancario y en las fechas establecidas.
  
- Verificamos que las fechas de ingreso en el estado bancario concuerden con las fechas de registro y de documentación soporte.

#### ***Resultado de la revisión:***

Con respecto a la revisión de la cuenta de efectivo, solicitamos las conciliaciones bancarias realizadas en el periodo 2018 y le dimos seguimiento a las partidas en tránsito existentes.

En nuestra opinión y con base en la muestra revisada, no existe evidencia de la existencia de apropiación indebida de las recaudaciones, por lo que no hay situaciones que deban ser informadas.

### ***4. Inclusión de transacciones inexistentes.***

#### ***Procedimiento:***

Como parte del proceso de auditoría realizamos distintos procedimientos analíticos y sustantivos para determinar la existencia, valuación, clasificación y adecuado registro de diversas transacciones. Determinamos muestras de los reportes de transacciones y los cotejamos contra la documentación comprobatoria de la existencia de la transacción en ingresos, gastos, compras de activos, y movimientos bancarios.

#### ***Resultado de la revisión:***

En nuestra opinión y con base en la muestra revisada, no se observó que existiera inclusión de transacciones inexistentes en los movimientos del periodo 2018, por lo que no hay situaciones que deban ser informadas.

**5. *Obtener ilegales beneficios económicos a través del cometimiento de delitos informáticos.***

***Procedimiento:***

Con base en la revisión de los movimientos del periodo 2018 de las cuentas de activo, pasivo, ingresos y gastos, no se observó que existiera algún beneficio ilegal económico a través del cometimiento de delitos informáticos.

***Resultado de la revisión:***

No se detectaron puntos débiles en los sistemas que pudieran dar la posibilidad de cometer delitos informáticos con beneficios económicos de funcionarios.

**6. *Ocultamiento de activos, pasivos, ingresos y gastos.***

***Procedimiento:***

La administración es la responsable de emitir los estados financieros y de informar de forma transparente las cuentas contables. De manera que solicitamos los movimientos de las cuentas de ingresos y gastos del periodo 2018 y los registros auxiliares de las cuentas de activos y pasivos, de manera que la información suministrada coincida con los saldos indicados en los estados financieros. Aplicamos procedimientos analíticos y sustantivos para determinar si existen activos, pasivo, ingresos y gastos no registrados. Analizamos información proveniente de terceros, tales como estados de cuenta bancarios, facturas, confirmaciones, con el fin de determinar posibles ocultamientos de transacciones.

***Resultado de la revisión:***

Con base en la revisión de la cuenta de inventario, realizamos una toma física en la bodega de Pavas y determinamos que la bodega de materiales y herramientas de construcción, no se encuentra registrada contablemente, no se lleva un registro auxiliar y no se lleva el control de las entradas y salidas del inventario, así mismo no se realiza inventario completo por cantidad, costo y total, lo que nos da suficiente evidencia en cuanto a debilidades de control en la administración del inventario.

**7. *Ocultamiento de faltantes de efectivo mediante la sobrevaloración del efectivo en bancos, aprovechando los periodos de transferencia entre cuentas.***

***Procedimiento:***

Con respecto a la revisión de la cuenta de efectivo, solicitamos las conciliaciones bancarias con la documentación de las partidas pendientes, realizadas en el periodo 2018, los movimientos de todas las cuentas bancarias del periodo 2018, no se observó que existiera ocultamiento de faltantes de efectivo mediante la sobrevaloración del efectivo en bancos.

**Resultado de la revisión:**

De acuerdo con lo indicado no hay situaciones que deban ser informadas. Además, solicitamos confirmaciones de saldos de las cuentas corrientes a los bancos para comprobar los saldos según bancos. El cual se encontraban debidamente conciliados.

**8. Omisión de transacciones existentes.**

**Procedimiento:**

Con base en la revisión realizada a las muestras de activos, pasivos, ingresos y gastos, revisamos también la oportunidad en el registro de la información, y las fechas en que realizaron los registros de ingresos o egresos; verificamos los consecutivos de las numeraciones de los registros con el objetivo de verificar el orden cronológico en el registro y que no hayan quedado transacciones sin registrar.

**Resultado de la revisión:**

En nuestra opinión y con base en la muestra revisada, se evidencia que el Museo Nacional de Costa Rica no lleva un registro de estimación por deterioro de la cuenta 1.1.4 inventario por ₡36.793.658, principalmente de los materiales sin uso, que podría afectar la misma ya sea en parte o en su totalidad en el saldo total de la cuenta por su gestión.

- Como parte de los procedimientos de auditoría solicitamos una muestra de la documentación respaldo de los asientos de ajustes y reclasificación al patrimonio realizados en el periodo, para su respectiva revisión, se determina la siguiente inconsistencia de los asientos contable sin respaldo:

ASIENTO	DESCRIPCION	DEBITOS	CREDITOS
16011801+CODIGOGENE	Reclasificación de Cuenta	3.588.554	-
17031802+CODIGOGENE	Reclasificación Cta. Periodos Ant.	-	176.326.955
17101801+CODIGOGENE	Saldo a Cta. Incorrecta De P	1.502.335	-
17101801+CODIGOGENE	Saldo en Cta. Incorrecta Ajuste	-	3.635.234

- En la revisión de los libros contables, los mismos se encuentra desactualizados desde el 2016, lo que afecta la credibilidad en la información.

**9. Pérdidas o ganancias ficticias.**

**Procedimiento:**

Revisamos el estado de resultados y de cambio en el patrimonio, así como sus partidas derivadas de ajustes y reclasificaciones de activos y pasivos.

***Resultado de la revisión:***

En virtud de lo anterior concluimos que, durante la revisión de las partidas derivadas de ajustes y reclasificaciones de activos y pasivos en el estado de cambio en el patrimonio, en algunos casos no presenta documentación de soporte. Y para el resultado de las operaciones del periodo se incluyen pérdidas y ganancias reales, no existen indicio de registro de partidas ficticias.

***10. Sobre o subvaloración de cuentas contables.***

***Procedimiento:***

Con respecto a la metodología de valoración de las colecciones patrimoniales, revisamos que las mismas se registren adecuadamente y así validar si el registro, se encuentra sobre o subvalorada. Los saldos de las cuentas están respaldados con sus respectivos registros auxiliares y esto a su vez se derivan de documentación soporte sea contundente y suficiente y que presente su razonabilidad del saldo real.

***Resultado de la revisión:***

Con base en la revisión, determinamos que al 31 de diciembre del 2018, el Museo Nacional de Costa Rica posee un registro auxiliar total por tipo de colección, que a esa fecha ascendían a un monto de ¢54.704.914 (miles), sin embargo; no se tiene clara la metodología por la cual se le asignó el valor global a cada colección, ya que son activos cuyo valor es incalculable por su origen y naturaleza, por lo anterior se nos limita realizar las pruebas de auditoría planificadas para validar la valuación de estos bienes, por no tener documentación soporte contundente y suficiente que presente su razonabilidad del saldo real, así como la metodología de valoración no presenta una base de medición y reconocimiento idónea.

**Fin del documento.**